

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETO**

SALTA, 02 MAYO 2013

DECRETO N° 0297

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7947-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Abel Enrique Serrano, Presidente de la Asociación Civil de Defensoría del Contribuyente, solicita una subvención de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil), para ser aplicado a los gastos de alquiler y gastos de insumos de esa Asociación;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 14 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 9.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 9.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de **\$ 9.000,00** (PESOS NUEVE MIL), a favor de la entidad denominada: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE SALTA, representada por su Presidente el Sr. **ABEL ENRIQUE SERRANO**, D.N.I. N° 8.388.777, con domicilio en San Juan N° 499, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ABEL ENRIQUE SERRANO**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 02 MAYO 2013

DECRETO N° 0298

VISTO el arribo a esta Ciudad de S.E. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en Argentina **Dr. D. JOSE LUIS NESTOR PEREZ SANCHEZ-CERRO** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes.

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Salta al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú en Argentina **Dr. D. JOSE LUIS NESTOR PEREZ SANCHEZ-CERRO**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la “Llave de la Ciudad” y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día viernes 03 de Mayo del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0299

REFERENCIA: Expediente N° 071.882-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ILDA DEL VALLE CORBALAN de WADSWORTH**, LC. N° 6.715.754, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefa (I) de División Administrativa de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.12.11**, a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 23.09.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **Corbalán de Wadsworth** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.11 y renuncia a partir del 01.12.11, por haberse acogido a

los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 58, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 11 la Directora de Patrimonio informa que la **Sra. Corbalán de Wadsworth**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Corbalán de Wadsworth** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3554/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.12.11**, presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 20 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.11.11 registró la baja interna de la nombrada;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.12.11** la renuncia presentada por la agente **Sra. ILDA DEL VALLE CORBALAN de WADSWORTH**, LC. N° 6.715.754, Agrupamiento General, Tramo

Supervisión, Nivel 10, Jefa (I) de División Administrativa de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**, una vez notificada la agente **Sra. ILDA DEL VALLE CORBALAN de WADSWORTH**.-

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0300

REFERENCIA: Expediente N° 071.872-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLARA LEONOR LEAÑEZ**, DNI. N° 10.347.475, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección de Registros del Departamento Administrativo de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.12.11**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, , y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 28.09.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **Leañez** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 30.11.11 y a partir del día 01.12.11 renunció por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 57, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa de la División Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que la agente mencionada, no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que la **Sra. Leañez**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Leañez** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3546/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.12.11**, presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.11.11, registró la baja interna de la nombrada;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio de la renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.12.11** la renuncia presentada por la agente **Sra. CLARA LEONOR LEAÑEZ**, DNI. N° 10.347.475, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe de Sección de Registros del Departamento Administrativo de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificada la agente **Sra. CLARA LEONOR LEAÑEZ**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0301

REFERENCIA: Expediente N° 030.644-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EMETERIO JOSÉ CAYO**, LE. N° 8.181.368, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.06.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 02.04.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01194 de fecha 28.03.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Cayo** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.12 y a partir del 01.06.12 renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de de la Planilla de Asistencia Diaria N° 23, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Cayo**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Cayo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3702/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a

partir del día **01.06.12**, presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.06.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. EMETERIO JOSÉ CAYO**, LE. N° 8.181.368, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. EMETERIO JOSÉ CAYO**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0302

REFERENCIA: Expediente N° 024.106-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. AMBROSIO DEL VALLE CRUZ**, DNI. N° 8.172.859, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento de Servicios Generales de Gerencia de Administración, dependiente de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, presenta su renuncia a partir del día **01.05.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 13.02.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 08.02.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento de Inspección de Personal informa que el agente **Cruz** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.04.12 y a partir del 01.05.12 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 25, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Cruz**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Cruz** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3596/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.05.12**, del nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 17 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.04.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la

posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago proporcional del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente.

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.05.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. AMBROSIO DEL VALLE CRUZ**, DNI. N° 8.172.859, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento de Servicios Generales de Gerencia de Administración, dependiente de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. AMBROSIO DEL VALLE CRUZ**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0303

REFERENCIA: Expediente N° 005.520-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SERGIO HUGO UMBIDES**, LE. N° 8.172.712, Jefe (I) de División Bordaerax Eventuales de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día 01.02.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 28.11.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 18.11.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según

disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Umbides** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.01.12 y a partir del 01.02.12 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 71, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Umbides**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Umbides** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3488/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.02.12**, presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.01.12, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día 01.02.12 la renuncia presentada por el agente Sr. **SERGIO HUGO UMBIDES**, LE. N° 8.172.712, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Bordaux Eventuales de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente Sr. **SERGIO HUGO UMBIDES**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0304

REFERENCIA: EXPTE.N° 61970-SV-12.-

VISTO el contenido de las **ORDENANZAS N° 14046, ANEXO I y 14307**, a través de las cuales se hace exigible la instalación, en los vehículos destinados al Transporte Escolar, de los aparatos y/o dispositivos electrónico llamados "tacografos", y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme a lo fijado en la citada normativa legal, la Secretaría de Transito y Seguridad Vial procedió a notificar a la totalidad de los licenciatarios de dichos servicios a fin de que den estricto cumplimiento con lo allí establecido;

QUE según el informe elaborado por el Departamento Pericias Mecánicas, organismo éste responsable de realizar los controles periciales en forma mensual a ésta actividad, surge que la totalidad de los transportes cuentan con los tacografos ya instalados y en pleno funcionamiento;

QUE de los controles efectuados, la información obtenida de la memoria de dichos aparatos surge que muchos de ellos superan la velocidad máxima permitida y no existiendo una norma clara que regule este tipo de situación, obliga a que la Secretaria de Transito y Seguridad Vial en salvaguarda y por razones estrictamente de seguridad, establezca las pautas y normas sobre las cuales se enmarcaran y regularán estos tipos de situaciones;

QUE resulta necesario el dictado de normativas que fijen claramente cual es el organismo responsable de hacer cumplir ésta normativa como así también propicien la debida continuidad de estos controles;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-DEJAR establecido que todos los licenciatarios del servicio de "Transporte Escolar", deberán, con carácter obligatorio, calibrar en los talleres habilitados, los equipos electronicos denominados "Tacografos", respetando los límites de velocidad de 60/Km/Hs.-

ARTÍCULO 2°.- EL DEPARTAMENTO PERICIAS MECANICAS, procederá al precintado de los tacógrafos instalados en los vehículos de Transportes Escolares, debiéndose registrar los números de serie que le corresponde a cada uno de ellos.-

ARTICULO 3°.-EN la verificación mecánica mensual que se le efectuó a cada transporte, el Departamento de Pericias Mecánicas deberá descargar la información existente en cada una de las memorias de los tacografos con el fin de verificar el grado de cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 1°**; La información almacenada en los mismos corresponderá a los treinta días calendario, debiendo todos los licenciatarios contar con este tipo de información, para poder cumplir los objetivos de control y seguridad de esta actividad. Para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, el Departamento de Pericias Mecánicas deberá contar con una "CLAVE UNICA" para poder tener acceso a las memorias de dichos aparatos y a la descarga de la información por ellos almacenadas.-

ARTICULO 4°.-QUEDA terminantemente prohibido a los licenciatarios de los Transportes escolares a borrar la información almacenada en los tacógrafos autorizados, antes de que se efectuó el control mensual en el Dpto. Pericias Mecánicas. En caso de retiro de circulación de la Unidad que demande más de 30 días, el licenciatario deberá concurrir a Pericias Mecánicas con el fin de que se proceda a extraer la información hasta ese momento almacenada.-

ARTICULO 5°.-ANTES del inicio de cada periodo lectivo, deberán presentar conjuntamente con la documentación exigida por la Ordenanza Regulatoria de dicha actividad, un certificado expedido por los talleres habilitados, en donde conste que el "Tacógrafo está en condiciones para su uso".-

ARTÍCULO 6°.-EL plazo para la calibración y puesta a punto de los "tacógrafos" vencerá el 10/04/13, para lo cual todos los transportes escolares, al realizar la verificación mecánica en el mes de abril deberán dar estricto cumplimiento con lo requerido por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.-POR la Dirección de Transporte Público Impropio procedase a notificar del contenido del presente Decreto a la totalidad de los licenciatarios del servicio de "TRANSPORTE ESCOLAR", como así también a los talleres habilitados para la instalación de estos tipos de aparatos electrónicos.-

ARTÍCULO 8°.-EL incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto dará lugar a la **inmediata inhabilitación** del transporte escolar en cuestión, manteniéndose la misma hasta su total cumplimiento, certificación ésta que será otorgada por el Departamento de Pericias Mecánicas.-

ARTICULO 9°.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 10°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Transito y Seguridad Vial.-

ARTICULO.-11°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CARUSO

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0305

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77723-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Julio César del Socorro Gaitán solicita un subsidio de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la creación, tramitación y conformación de una Cooperativa de Producción Industrial Textil, denominada "SUMAJ HUASI" Ltda.;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 10 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 3.000,00** (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **JULIO CESAR DEL SOCORRO GAITAN**, D.N.I. N° 24.888.134, con domicilio en Av. Autódromo N° 535 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JULIO CESAR DEL SOCORRO GAITAN**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0306

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54460-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. María Natalia Pichotti, solicita un subsidio de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), para ser aplicado a los costos que demanda afrontar los gastos de la Constitución de la Fundación "Mujeres Unidas al Frente";

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 3.000,00** (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **MARÍA NATALIA PICHOTTI**, D.N.I. N° 24.453.964, con domicilio en Mzna. 40, Lote 17, Atocha II, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARÍA NATALIA PICHOTTI**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0307

VISTO el Decreto N° 0102/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1° se designa a las personas que se mencionan en su Anexo, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE por un error involuntario se consignó a los **Sres. GONZALO DANIEL GUZMÁN**, DNI. N° 29.276.964, **LEANDRO RAFAEL MODUGNO**, DNI. N° 28.441.343 y **LUIS ERNESTO TORRES**, DNI. N° 5.076.931, el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° "NIVEL 09", cuando en realidad corresponde: "NIVEL 12", por lo que resulta necesario rectificar el decreto mencionado;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RECTIFICAR el nivel remunerativo de los **Sres. GONZALO DANIEL GUZMÁN**, DNI. N° 29.276.964, **LEANDRO RAFAEL MODUGNO**, DNI. N° 28.441.343 y **LUIS ERNESTO TORRES**, DNI. N° 5.076.931, que se consigna en el Anexo del Decreto N° 0102/13, donde dice "NIVEL 09" debe decir: "NIVEL 12".

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0308

REFERENCIA: Expediente N° 076.794-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de Planeamiento y Desarrollo Educativo solicita la designación de los **Sres. ESTEBAN EMILIANO CAYO PATERSON**, DNI. N° 35.783.379, **GABRIEL HORACIO VALDEZ**, DNI. N° 33.543.419 y **RENE MARCELO MENA**, DNI. N° 17.906.494, en la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01.01.13, a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo**, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, según corresponda a cada caso:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI. N°</u>	<u>Nivel Remun.</u>
CAYO PATERSON , Esteban Emiliano	35.783.379	Nivel 13
VALDEZ , Gabriel Horacio	33.543.419	Nivel 10
MENA , René Marcelo	17.906.494	Nivel 13

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0309

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. ENRIQUE GERARDO VILLARROEL**, DNI. N° 29.177.561, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12 modificado por Decreto N° 0794/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios del **Sr. Villarroel** son necesarios en el ámbito de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 27° inc. "C" de la Ordenanza. 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Cárdenas Viviana Isabel con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, y Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0311

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 068200-SG-2011.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola nota de la Sra. **MAIOLI, CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 18.019.097**, con domicilio denunciado en Manzana 15, Casa 70 del Barrio Santa Ana II de esta Ciudad y la Sra. **MUÑOZ MIRTA DEL CARMEN, DNI N° 14.303.584**, con domicilio denunciado en Manzana 16, Casa 75 del Barrio Santa Ana II de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 622, Sección "O", Zona 1°, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 03 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que registrarán el otorgamiento de concesión del referido Lote;

QUE a fs. 04/05 rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de las presentantes;

QUE a fs. 06: rola Acta de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, de fecha 21-06-2012;

QUE a fs. 07 y 10: rolan Certificados de Libre Deuda de Catastro;

QUE a fs. 13/19: constan copias de comprobantes de pagos N° 0021567, de fecha 13-12-2011; N° 0022229, de fecha 06-01-2012; N° 0028455, de fecha 17-02-2012; N° 00033560, de fecha 12-03-2012; N° 00035692, de fecha 17-04-2012; N° 00038082, de fecha 16-05-2012 y N° 00038409, de fecha 05-06-2012, todos sobre el Lote N° 622, Sección "O", Zona 1°, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz y en concepto de COMPRA DE LOTE;

QUE a fs. 20: rola informe de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, en el cual remite antecedentes y documentaciones requeridas por la compra y titularidad en concesión del mentado Lote a favor de la Sra. MAIOLI;

QUE a fs. 24: La Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 20-09-2012 informa que se tomo nota y se registro en plano del Cementerio de la Santa Cruz el Lote N° 622, Sección "O", Zona 1°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 26/27 rola Dictamen N° 186 de la Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del referido Lote;

QUE a fs. 29 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la entonces Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos, en el cual considera que debe aclararse la titularidad del Lote y dar conformidad a la designación del representante del mismo ;

QUE a fs. 35 se adjunta nueva acta de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, de fecha 14-01-2013 en la cual comunica que la Sra. MAIOLI, CLAUDIA BEATRIZ, DNI 18.019.097 y la Sra. MUÑOZ MIRTA DEL CARMEN, DNI 14.303.584, adquirieron los derechos sobre el Lote N° 622, Sección "O", Zona 1°, de dicha Necrópolis y designan como representante legal a la señora MUÑOZ MIRTA DEL CARMEN;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **MAIOLI, CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 18.019.097**, con domicilio denunciado en Manzana 15, Casa 70 del Barrio Santa Ana II de esta Ciudad y la Sra. **MUÑOZ MIRTA DEL CARMEN, DNI N° 14.303.584**, con domicilio denunciado en Manzana 16, Casa 75 del Barrio Santa Ana II de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 622, Sección "O", Zona 1°, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: un metro (4 mts.) de frente por dos metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 mts²).

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS TRES MIL TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$3.013,08)** que surge del monto original de \$2.953,60 con mas intereses por financiación.

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de estos terreno será a **PERPETUIDAD**- Ordenanza 1/70 y sus modificatorias- Artículo 28°.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de terrenos para mausoleos - Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad Artículo 34° de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los artículos 29°,30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330- Texto Ordenando N° 13254 y sus modificatorias-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 Modificadorio del Artículo 27° inc. c) de la Ordenanza. 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- DISPONER la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificatoria de Ordenanza N° 5695- Artículos 1° y 2°. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330-Texto Ordenando N° 13254 y sus modificatorias

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de la Ordenanza vigente, que declaran conocer.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto a la Sra. Muñoz Mirta del Carmen con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, y Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0312

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048978-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **OCHOA WALTER HORACIO, D.N.I. N° 22.785.234**, con domicilio denunciado en Manzana "D" 1, Casa 20 del Barrio San Rafael de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 2119, Sección "P" Fila 4ta., del Cementerio de la Santa Cruz a efectos de dar inhumación a los restos de Ochoa Carlos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del acta de defunción de Carlos Ochoa;

QUE a fs. 03 rola copia certificada del acta de nacimiento del solicitante;

QUE a fs. 04 rola copia simple del DNI del solicitante;

QUE a fs. 05 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el extinto Ochoa, Carlos, L.E. N° 8.160.843, ingresó a esta Comuna desde el 21/11/67 hasta el 30/06/88- Categoría O 14 como medio Oficial, Oficio Especializado de la Dirección de Talleres;

QUE a fs. 06 rola informe de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz informa que en el Nicho N° 2119, Sección "P", Fila 4ª, en caso de corresponder regiría a partir del 21/10/2011 hasta fecha 21/10/2026;

QUE a fs. 07 rola copia simple de la ficha del Nicho N° 2119, Sección "P" Fila 4ta., del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs.13 rola copia certificada del DNI del solicitante;

QUE a fs. 15/16 rola dictamen N° 199 e la Asesoría jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la Concesión de Uso en forma gratuita por el término de 15 años;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años";**

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **OCHOA WALTER HORACIO, D.N.I. N° 22.785.234**, con Domicilio denunciado en Manzana "D" 1, Casa 20 del Barrio San Rafael de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 2119, Sección "P" Fila 4ta., del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el término de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 21/10/2011 hasta fecha 21/10/2026 – Ordenanza N° 01/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. **OCHOA WALTER HORACIO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO Nº 0313

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66523/2007.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **CASALE CARLOS JOSÉ, D.N.I. Nº 12.409.201**, con domicilio denunciado en Avenida San Martín Nº 2245 de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho Nº 52, Sección J, Fila 4º, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Lidia Isabel Benítez, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que Casale Carlos José formaba parte del personal efectivo, desempeñándose en el cargo de Jefe de Sección Bromatológica del Departamento Inspección Bromatológica;

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Acta de Defunción de Lidia Isabel Benítez;

QUE a fs. 04 rola copia certificada de Acta de Nacimiento del solicitante;

QUE a fs. 05 la Administración del Cementerio de la Santa Cruz informa que la fecha de concesión del nicho correspondería partir del 14.04.07 al 14.04.22;

QUE a fs. 10/11 rola dictamen de la Asesoría de la Dirección de Servicio Social, en el cual dictamina que se encuentran cumplimentados todos los trámites administrativos contemplados en la Ordenanza 01/70 y sus modificatorias;

QUE a fs. 15 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad del solicitante;

QUE a fs. 17/18 rola dictamen de la Asesoría Letrada de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinación, en el cual dictamina corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Artículo 194º incluido en el Código Tributario – Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza Nº 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61º, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194º, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años"**;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **CASALE CARLOS JOSÉ, D.N.I. Nº 12.409.201**, con domicilio denunciado en Avenida San Martín Nº 2245 de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el

término de 15 años, del Nicho Nº 52, Sección J, Fila 4º, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Lidia Isabel Benítez.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el término de quince años (15).-

ARTICULO 3º.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 14-04-2007 hasta fecha 14-04-2022 – Ordenanza Nº 01/70 y sus modificatorias

ARTICULO 4º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. Nº 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificará del presente Decreto al Sr. CASALE CARLOS JOSÉ con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO Nº 0314

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026222-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **NAVAMUEL JOSE LUIS, D.N.I. Nº 21.541.839**, con domicilio denunciado en Manzana 11, Casa 17 del Barrio San Ignacio de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho Nº 232, Sección 1, Fila 2da., ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz a efectos de dar inhumación a los restos de su hija Navamuel Andrea Guadalupe, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el solicitante forma parte del personal efectivo y se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Sub Secretaría de Habilitaciones;

QUE a fs. 03 rola copia simple de recibo de sueldo del solicitante, correspondiente al mes de marzo de 2012;

QUE a fs. 04/05 rolan copias certificadas de Acta de Nacimiento y Defunción de Navamuel Andrea Guadalupe;

QUE a fs. 06/07 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de Navamuel José Luis y Navamuel Andrea Guadalupe, respectivamente;

QUE a fs. 10 rola informe de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 11 rola fotocopia simple de la ficha del Nicho N° 232, Sección 1, Fila 2da., del Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen N° 170 de la Dirección General de Política Ambiental Participativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años"**;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **NAVAMUEL JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.541.839**, con domicilio denunciado en Manzana 11, Casa 17 del Barrio San Ignacio de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 232, Sección 1, Fila 2da., ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz a efectos de dar inhumación a los restos de Navamuel Andrea Guadalupe.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el término de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 02/03/2012 hasta fecha 02/03/2027 – Ordenanza N° 01/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. NAVAMUEL JOSE LUIS con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0315

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049031-SH-2010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **MIRANDA JULIO ARGENTINO, D.N.I. N° 12.790.926**, con domicilio denunciado en calle Manuela G. de Todd N° 1602 del B° Municipal de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 205, Sección "D", Fila 2ª, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Parra María Hortensia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 rolan copias simples de DNI de Parra María Hortensia y de Miranda Julio Argentino;

QUE a fs. 04 rola copia simple de Acta de Defunción de Parra María Hortensia;

QUE a fs. 06 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el solicitante forma parte del personal permanente y se desempeña como Jefe de Sección;

QUE a fs. 09/10 rola copia certificada del Acta de Defunción de Parra María Hortensia y acta de nacimiento de Miranda Julio Argentino;

QUE a fs. 14 rola copia certificada de DNI del solicitante;

QUE a fs. 15 rola informe de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz que dice que se encuentra cumplimentada la documentación para la concesión por el término de quince años;

QUE a fs. 16/17 rola dictamen N° 188 emitido por la Dirección General de Política Ambiental Participativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que habiéndose cumplido con la normativa legal, corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años"**;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **MIRANDA JULIO ARGENTINO, D.N.I. N° 12.790.926**, con domicilio denunciado en calle Manuela G. de Todd N° 1602 del B° Municipal de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 205, Sección "D", Fila 2ª, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos de dar inhumación a los restos de Parra María Hortensia.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las

contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 23/09/2010 hasta fecha 23/09/2025 – Ordenanza N° 01/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. MIRANDA JULIO ARGENTINO con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0316

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23782-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. **LIDIA MARISABEL CHAILE, D.N.I. N° 24.104.902**, con domicilio denunciado en Prolongación Fabrega, Medidor N° 1796, B° Floresta, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 242, Sección "O", Fila 2° del Cementerio de la Santa Cruz, donde se encuentran inhumados los restos del Sr. Juan Bautista Chaile, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Lidia Marisabel Chaile;

QUE a fs. 03 obra fotocopia certificada del Acta de Nacimiento de la Sra. Lidia Marisabel Chaile;

QUE a fs. 04 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que la Sra. Lidia Marisabel Chaile, presta servicios en esta Comuna cumpliendo funciones en el cementerio de la Santa Cruz, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios;

QUE a fs. 05 rola fotocopia certificada del Acta de Defunción de Juan Bautista Chaile;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz informa que en el Nicho N° 242, Sección "O", Fila 2° de la citada necrópolis se encuentran inhumados los restos de Juan Bautista Chaile, en caso de corresponder la donación regiría a partir del 05/12/2012 hasta el 05/12/2027;

QUE a fs. 08/09/10 rola dictamen de la Asesoría de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la Concesión de Uso en forma gratuita por el término de 15 años;

QUE en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: "**En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual**";

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): "**A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el termino de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años**";

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **LIDIA MARISABEL CHAILE, D.N.I. N° 24.104.902**, con domicilio denunciado en Prolongación Fabrega, Medidor N° 1796, B° Floresta, la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 242, Sección "O", Fila 2° del Cementerio de la Santa Cruz donde se encuentran inhumados los restos de Juan Bautista Chaile.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 05/12/2012 hasta fecha 05/12/2027 – Ordenanza N° 01/70 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto a la Sra. Lidia Marisabel Chaile con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0317

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 004836-SG-2009.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **FLORES ENRIQUE, L.E. 7.636.007**, con domicilio denunciado en calle Francisco Arias N° 1285, V° Soledad de esta ciudad, solicita la Concesión de Uso

en forma gratuita del Nicho N° 207, Galería 11°, Pabellón "D", Fila 2° del Cementerio San Antonio de Padua, donde se encuentran inhumados los restos de su madre, Celestina Marcelina Armella, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Acta de Defunción original de Celestina Marcelina Armella, ocurrida el 23-12-2008;

QUE a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el Sr. Flores Enrique, presta servicios en esta Comuna cumpliendo funciones de cajero, con una antigüedad de 40 años;

QUE a fs. 04 rola fotocopia autenticada de Libreta de Enrolamiento del recurrente Flores Enrique, N° 7.636.007;

QUE a fs. 05 y 06 rolan fotocopias autenticadas de Partida de Nacimiento del Sr. Flores Enrique, el cual acredita el vínculo con la extinta Celestina Marcelina Armella;

QUE a fs. 07 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua informa que en el Nicho N° 207, Galería 11°, Pabellón "D", Fila 2° de la citada necrópolis se encuentran inhumados los restos de Celestina Marcelina Armella, en caso de corresponder registrará a partir del 30/12/2008 con vencimiento el 30/12/2023;

QUE a fs. 08/10 rola dictamen de la Asesoría Profesional de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la Concesión de Uso en forma gratuita por el término de 15 años;

QUE, en el Artículo 194° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE, la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 61°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el termino de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años";**

QUE, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **FLORES ENRIQUE, L.E N° 7.636.007**, con domicilio denunciado en calle Francisco Arias N° 1285, V° Soledad de esta ciudad, la Concesión de Uso en forma gratuita del Nicho N° 207, Galería 11°, Pabellón "D", Fila 2° del Cementerio San Antonio de Padua, donde se encuentran inhumados los restos de su madre, Celestina Marcelina Armella.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el término de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por 15 años, a partir de fecha 30/12/2008 hasta fecha 30/12/2023 – Ordenanza N° 13.527/08 – Artículo 61°.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. Flores Enrique con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0318

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 151082-SG-2008.

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota del Sr. **ABADÍA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 08.166.943**, con domicilio denunciado en calle Costanera N° 425 del Barrio Ceferino de esta ciudad y la Sra. **DELGADO MARÍA ESTELA, D.N.I. N° 13.844.707**, con domicilio denunciado en calle Raúl Medrano N° 1920 de Villa Palacios de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 549, Sector "J", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra al Sr. **ABADÍA JUAN CARLOS** como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05/06 rolan fotocopias del comprobante de pago N° 0000043854, de fecha 24-04-2007 por la suma de \$1,37; N° 0000043855, de fecha 24-04-2007 por la suma de \$68,75 y N° 0000043853 de fecha 24-04-2007, por la suma \$ 100,00, N° 0000044548, de fecha 28-05-2007 por la suma de \$384,37; todos en concepto de venta sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 07 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el Sr. **ABADÍA JUAN CARLOS** adquirió los derechos de la Parcela N° 549, Sector "J", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la Parcela N° 549, Sector "J", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10 rola informe de la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente;

QUE a fs. 12 rola Dictamen N° 117 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad referida parcela;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ABADÍA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 08.166.943**, con domicilio denunciado en calle Costanera N° 425 del Barrio Ceferino de esta ciudad y la Sra. **DELGADO MARÍA ESTELA, D.N.I. N° 13.844.707**, con domicilio denunciado en calle Raúl Medrano N° 1920 de Villa Palacios de esta ciudad, la parcela identificada como N° 549, Sector "J", Sección "D", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **ABADÍA JUAN CARLOS** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 03 MAYO 2013

DECRETO N° 0319

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049085-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. **ROSENDO R. LIENDRO, D.N.I. N° 13.661.595**, con domicilio denunciado en calle Tomas Allende N° 1901 de Vº Floresta de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N° 353, Galería 18, Pabellón "E" – Fila 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua a efectos de dar inhumación a los restos de Liendro Ruperto, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que el solicitante forma parte del personal efectivo y se desempeña como oficial carpintero;

QUE a fs. 03 rola fotocopia certificada del Acta de Defunción de Ruperto Liendro;

QUE a fs. 04/05 obran copias certificadas de DNI y Acta de Nacimiento del solicitante;

QUE a fs. 06 rola informe de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 07 rola copia de comprobante de pago N° 0000087351, de fecha 06/08/2012 por la suma de \$381,77;

QUE a fs. 09/10 rola Dictamen N° 173 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE en el Artículo 194º incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozaran de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";**

QUE la Ordenanza N° 13.527 estatuye en su Capítulo VIII – **CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS** – Art. 61º, inciso d): **"A los fines establecidos en el Artículo 194º, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y será de 15 años";**

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ROSENDO R. LIENDRO, D.N.I. N° 13.661.595**, con domicilio denunciado en calle Tomas Allende N° 1901 de Vº Floresta de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el termino de 15 años, del Nicho N°353, Galería 18, Pabellón "E" – Fila 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua a efectos de dar inhumación a los restos de Liendro Ruperto.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del cien por ciento (100%) de todas las contribuciones que incidan sobre el Nicho referido por el termino de quince años (15).-

ARTICULO 3°.- El plazo de la concesión de uso será por quince años (15), a partir de fecha 05/08/2012 hasta fecha 05/08/2027 – Ordenanza N° 01/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nichos son intransferibles – Si se comprobare su violación, producirá la caducidad de la concesión – Ord. N° 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario ajustara el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, que procederá a su inscripción, dejara una copia en el registro de concesiones y transferencias, y notificara del presente Decreto al Sr. ROSENDO R. LIENDRO con las formalidades de ley y demás tramites administrativos.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0320

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Intendente de la Región de Antofagasta – República de Chile **Dr. D. PABLO TOLOZA FERNANDEZ** y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al Sr. Intendente, rindiéndole los honores correspondientes.

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Salta al Intendente de la Región de Antofagasta – República de Chile **Dr. D. PABLO TOLOZA FERNANDEZ**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la “Llave de la Ciudad” y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día miércoles 08 de mayo del corriente año en el Centro Cívico Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0322

REFERENCIA: Expediente N° 037.288-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ARTURO FLORES**, LE. N° 7.286.175, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 05, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.07.12**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 16.04.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01195 de fecha 09.04.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Flores** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.12 y a partir del 01.07.12 renuncio por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 387, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Flores**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Flores** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.06.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3790/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.07.12**, presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la

posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago proporcional del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.07.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. ARTURO FLORES**, LE. N° 7.286.175, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 05, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretararía de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretararía de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. ARTURO FLORES**.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicio Público y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0323

REFERENCIA: Expediente N° 030.700-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ TORRES**, DNI. N° 8.174.171, Agrupamiento Mantenimiento y Producción Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Inspección Aperturas de la Sub Secretararía de Coordinación, dependiente de la Secretararía de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.06.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 02.04.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01194 de fecha 20.03.12, se le otorgó el beneficio de Prestación

Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Torres** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.12 y a partir del 01.06.12 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 112, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Torres**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Torres** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3701/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.06.12** presentada por el nombrado agente por haberse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretararía de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia a partir del día **01.06.12** presentada por el agente **Sr. JOSÉ TORRES**, DNI. N° 8.174.171, Jefe (I) de Sección Inspección Aperturas de la Sub Secretaría de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JOSÉ TORRES**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0324**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 077.393-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JACINTO ERAZO**, LE. N° 8.170.732, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la División de Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección de Viveros y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 31.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 19.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Erazo** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.12.11 y a partir del día 01.01.12 renunció por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 351, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa de la División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117

del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Erazo**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Erazo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3569/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12**, presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.01.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. JACINTO ERAZO**, LE. N° 8.170.732, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la División de Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección de Viveros y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación**

Ordinaria, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JACINTO ERAZO**.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0325

REFERENCIA: Expediente N° 077.150-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Médico Sr. CARLOS ALFONSO SANTILLAN**, LE. N° 8.130.441, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División de Auditoría Medicina de Trabajo del Departamento Medicina Laboral de la Dirección Medicina Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día **01.01.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 17.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 11.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Santillán** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y renuncia a partir del 01.01.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria S/N°, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 obra informe de la Jefa de División Registro y Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el **Sr. Santillán**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Santillán** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de

Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3450/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.12**, presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 19 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.01.12** la renuncia presentada por el agente **Médico Sr. CARLOS ALFONSO SANTILLAN**, LE. N° 8.130.441, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División de Auditoría Medicina de Trabajo del Departamento Medicina Laboral de la Dirección Medicina Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General De Sumarios, una vez notificado el agente Sr. Carlos Alfonso Santillan.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0326

REFERENCIA: Expediente N° 071.869-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EDUARDO TINDAL ADET**, LE. N° 8.166.616, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento Juegos de Azar de la Dirección de Espectáculos Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la ex Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, presenta su renuncia a partir del día **01.12.11**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 03.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01188 de fecha 20.09.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Adet** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.11 y a partir del 01.12.11 renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 202, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 la Jefa de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Adet**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Adet** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15/16 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3420/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.12.11**, presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 18 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.11.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.12.11** la renuncia presentada por el agente **Sr. EDUARDO TINDAL ADET**, LE. N° 8.166.616, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento Juegos de Azar de la Dirección de Espectáculos Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la ex Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente Sr. Eduardo Tindal Adet.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0327

REFERENCIA: Expediente N° 037.286-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. OSCAR CHILO**, LE. N° 8.183.783, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado de Planta Campo Quijano de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.07.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 16.04.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01195 de fecha 09.04.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Chilo** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.12 y a partir del 01.07.12 renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 586, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Chilo**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Chilo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 12 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.06.11, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3780/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día **01.07.12**, por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas

advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago proporcional del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.07.12**, la renuncia presentada por el agente **Sr. OSCAR CHILO**, LE. N° 8.183.783, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado de Planta Campo Quijano de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. OSCAR CHILO**.

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

*****_

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0328

REFERENCIA: Expediente N° 024.515-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ALFREDO DARIÓ CÁRDENAS**, LE. N° 8.173.586, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento Coordinación Técnica de la Dirección Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, presenta su renuncia a partir del día **01.05.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 20.02.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 15.02.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Cárdenas** hizo real prestación de servicios hasta el día 27.04.12 y a partir del 01.05.12 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 340, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Cárdenas**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Cárdenas** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 30.04.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3680/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente a partir del día **01.05.12**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago proporcional del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.05.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. ALFREDO DARÍO CÁRDENAS**, L.E. N° 8.173.586, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento Coordinación Técnica de la Dirección Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por la Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumario, una vez notificado el agente señor Alfredo Darío Cárdenas, L.E. N° 8.173.586.-

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0329

REFERENCIA: Expediente N° 030.649-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN CARLOS SORIA**, L.E. N° 8.177.570, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, presenta su renuncia a partir del día **01.06.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 27.02.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 23.02.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Soria** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.05.12 y a partir del 01.06.12 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria S/N°, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, se encuentra como imputado en Sumario Administrativo N° 3122/11;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento de Patrimonio informa que el Sr. **Soria**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Soria** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 15 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.05.12, registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3726/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, a partir del día **01.06.12**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE la entonces Subsecretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Subsecretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya que por las supuestas irregularidades consistente en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; como así también en la liquidación final de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia a partir del día **01.06.12** presentada por el agente **Sr. JUAN CARLOS SORIA**, LE. N° 8.177.570, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la

Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JUAN CARLOS SORIA**.

ARTICULO 6°.EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0330

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sra. ANDREA DEL VALLE CONTRERAS**, DNI. N° 29.037.428, en la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ANDREA DEL VALLE CONTRERAS**, DNI. N° 29.037.428, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General de Personal**, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0331

VISTO la presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. LUCIANO ACEDO SALIM**, DNI. N° 32.365.475, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Financiamiento e Inversión, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Sr. Acedo Salim** se efectuará por la baja de la agente Agustina Sola Usandivaras;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. LUCIANO ACEDO SALIM**, DNI. N° 32.365.475, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Financiamiento e Inversión, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0332

REFERENCIA: Nota S/N° de Coordinación General de Intendencia.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita dejar sin efecto la designación de la **Sra. MARIELA EUSEBIA VÉLEZ**, DNI. N° 21.792.384, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0267/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MARIELA EUSEBIA VÉLEZ**, DNI. N° 21.792.384, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0267/13.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0333

REFERENCIA: Nota S/N° de Coordinación General de Intendencia.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita la designación de la **Sra. IVANNA SORAIRE SANTAGADA**, DNI. N° 35.480.554, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Soraire Santagada** se efectuará por la baja de la agente Mariela Eusebia Vélez;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. IVANNA SORAIRE SANTAGADA**, DNI. N° 35.480.554, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0334

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA EUGENIA CAPELLEN**, DNI. N° 30.221.277, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0500/12 y modificado por Decreto N° 0884/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0500/12 y modificado por Decreto N° 0884/12, de la **Sra. MARÍA EUGENIA CAPELLEN**, DNI. N° 30.221.277, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, asignándole el nivel

retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0335

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. MAURICIO OMAR GARCÍA**, DNI. N° 33.181.600, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0251/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "3" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas al citado, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0251/12, del **Sr. MAURICIO OMAR GARCÍA**, DNI. N° 33.181.600, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0336

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. CARMEN GÓMEZ**, DNI. N° 14.176.025, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0247/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0247/12, de la **Sra. CARMEN GÓMEZ**, DNI. N° 14.176.025, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar..

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0337

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARINA AVILA**, DNI. N° 17.581.038, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0936/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel

remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "B" del Decreto N° 1357/09 y su modificatorio;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. Avila** se efectuará por la baja de la agente Mariela Eusebia Vélez;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0936/12, de la **Sra. MARINA AVILA**, DNI. N° 17.581.038, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "5" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0338

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PABLO ARIEL CARLOS**, DNI. N° 30.219.452, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se tramita dejar sin efecto la designación de la **Lic. en Relaciones Internacionales Sra. CLAUDIA MARIANA CALIUOLO JIMÉNEZ**, DNI. N° 28.260.757, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Coordinación General, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del 30.04.13, la designación de la Lic. en Relaciones Internacionales Sra. **CLAUDIA MARIANA CALIUOLO JIMÉNEZ**, DNI. N° 28.260.757, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Coordinación General, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al Sr. **PABLO ARIEL CARLOS**, DNI. N° 30.219.452, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en **Coordinación General**, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 6 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 01.05.13.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0339

VISTO que el 31.12.12 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ HUMBERTO ARJONA**, DNI. 20.706.401, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral del mencionado, es estrictamente necesario en la Secretaría de Hacienda, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DISPONER la Prórroga desde el 01.01.13 hasta el 31.12.13 del Contrato de Locación de Servicios *con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ HUMBERTO ARJONA**, DNI. 20.706.401, aprobado por Decreto N° 0238/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0340

VISTO que el 31.12.12 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **NATALÍ ROMINA SAEZ**, DNI. 33.753.451, y;

CONSIDERANDO:

QUE el servicio laboral de la mencionada, es estrictamente necesario en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DISPONER la Prórroga desde el 01.01.13 hasta el 31.12.13 del Contrato de Locación de Servicios *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **NATALÍ ROMINA SAEZ**, DNI. 33.753.451, aprobado por Decreto N° 1132/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0341

REFERENCIA: Expediente N° 076.992-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ADRIANA MABEL GUERRA**, DNI. N° 18.540.775, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. ADRIANA MABEL GUERRA**, DNI. N° 18.540.775, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 3 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0342

REFERENCIA: Expediente N° 034.943-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. VERÓNICA ROMINA PASTRANA FRANCO**,

DNI. N° 40.525.931, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. VERÓNICA ROMINA PASTRANA FRANCO**, DNI. N° 40.525.931, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 4 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0343

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, conforme a los Anexos I, I A, I B, I C y I D que forman parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las diferentes problemáticas de los Centros Vecinales y la necesidad de dar respuesta a los mismos, se ha visto oportuno incorporar a la Dirección General de Organización Comunitaria la *Dirección de Relaciones con Centros Vecinales*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a la Secretaría de Gobierno, aprobada por el Artículo N° 1 del Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios – ANEXO I. I A, I B, I C y I D -, la *Dirección de Relaciones con Centros Vecinales* a la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial, que como Anexo I E, se agrega y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0986/11 y sus modificatorios las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, la cual se determina seguidamente:

SUB SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN DE RELACIONES CON CENTROS VECINALES

A LA DIRECCIÓN DE RELACIONES CON CENTROS VECINALES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Atender las problemáticas planteadas por la Federación Centros Vecinales de Salta;
- Buscar soluciones para la Federación Centros Vecinales de Salta;
- Entender en las Relaciones del Municipio con la Federación Centros Vecinales de Salta

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0344

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **CARLOS ADRIÁN ZAPANA**, DNI. N° 21.541.911, en el cargo de Director de Relaciones con Centros Vecinales de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0028/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección de Relaciones con Centros Vecinales se encuentra vacante por tal motivo se ha visto oportuna la designación del nombrado en dicha Dirección;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **CARLOS ADRIÁN ZAPANA**, DNI. N° 21.541.911, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al agente Sr. **CARLOS ADRIÁN ZAPANA**, DNI. N° 21.541.911, en el cargo de Director Relaciones con Centros Vecinales de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y en consecuencia **incluir** del Anexo I del Decreto N° 0989/11, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0345

REFERENCIA: Expte. N° 0110131-200918/2012-0.-

VISTO el ofrecimiento en donación de una superficie de terreno de 223,23 m2, destinado a calles y ochavas, efectuado por la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat a favor de esta Comuna, cuyos datos catastrales responden a la Matrícula N° 114.943 - Sección "T" – Fracción S/Nº, del Barrio Alto La Viña del Departamento Capital, y ;

CONSIDERANDO

QUE en efecto, las fracciones ofrecidas están destinadas a calles y ochavas;

QUE la Dirección Gral. de Urbanizaciones y Catastro adjunta proyecto de Decreto Declarando de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat de la Provincia a

favor de la Municipalidad de Salta, informando que con la superficie ofrecida en donación se completaría el ancho de 16,00 mts. de la calle Las Frambuesas que se veía interrumpida en la trama por la superficie ofrecida en donación;

QUE mediante Dictamen N° 491/13 producido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano, se dictamina que habiendo tomado intervención las dependencias municipales necesarias para conformar la voluntad administrativa, sin que se formulen observaciones, no existe objeción alguna para la aceptación de donación y del Proyecto de Decreto de declaración;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe Declarar de Interés Municipal el ofrecimiento, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22° inc. K de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat de la Provincia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyos datos catastrales responden a la Matrícula N° 114.943 - Sección "T" - Fracción S/N°, del Barrio Alto La Viña - Departamento Capital, destinado a calles y ochavas y que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:215,11 m2.-
Superficie destinada a ochavas:8,12 m2.-
Total:.....223,23 m2.-

ARTÍCULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia legalizada del presente Decreto a la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación y Gestión con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0346

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, aprueban la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme a los Anexos I, IA, IB, IC, ID y IE que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Secretaría de Hacienda la *Sub Secretaría de Prensa y Comunicación con sus respectivas dependencias*, de la Dirección General de Rentas la *Dirección de Fiscalización*, de la Dirección General de Personal la *Dirección de Personal* y de la Dirección General de la Función Pública la *Dirección de Gestión del Conocimiento*;

QUE en virtud de las competencias asignadas a la mencionada Secretaría se ha visto la necesidad de incorporar a la misma la *Sub Secretaría de Prensa y Comunicación con sus nuevas dependencias*, a la Dirección General de Rentas la *Dirección de Fiscalización Interna*, la *Dirección de Fiscalización Externa* y la *Dirección de Cierre de Negocios*, a la Sub Secretaría de Finanzas la *Dirección General de Coordinación Administrativa* y a la Sub Secretaría de Recursos Humanos la *Dirección General de Asesoría Legal*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. SUPRIMIR, a partir del 01.04.13, del Anexo I del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, cuyo Artículo 1° aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, la *Dirección de Fiscalización*, dependiente de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°. SUPRIMIR del Anexo I, IB y IE del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, cuyo Artículo 1° aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, la *Sub Secretaría de Prensa y Comunicación con sus respectivas dependencias*, de la Dirección General de Personal la *Dirección de Personal* y de la Dirección General de la Función Pública la *Dirección de Gestión del Conocimiento*, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios conforme a los – ANEXOS I, IA, IB, IC, ID y IE -, la *Sub Secretaría de Prensa y Comunicación con sus nuevas dependencias*, a la Dirección General de Rentas la *Dirección de Cierre de Negocios*, a la Sub Secretaría de Finanzas la *Dirección General de Coordinación Administrativa* y a la Sub Secretaría de Recursos Humanos la *Dirección General de Asesoría Legal*, que como Anexo IF se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios conforme a los – ANEXOS I, IA, IB, IC, ID y IE -, a la Dirección General de Rentas la *Dirección de Fiscalización Interna* y la *Dirección de Fiscalización Externa*, que como Anexo IF se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir del 01.04.13.

ARTÍCULO 5°. SUPRIMIR, a partir del 01.04.13, del Anexo II del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS**, de la *Dirección de Fiscalización*, dependiente de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 6º. SUPRIMIR del Anexo II del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS**, de la *Sub Secretaría de Prensa y Comunicación con sus respectivas dependencias*, de la *Dirección de Personal*, de la *Dirección General de la Función Pública* y de la *Dirección de Gestión del Conocimiento*, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 7º. INCORPORAR, a partir del 01.04.13, al Anexo II del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, las cuales se determinan seguidamente:

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNA

A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) La verificación, fiscalización y determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Tasa de Seguridad Salubridad e Higiene y de Publicidad y Propaganda, así como la verificación en los trámites de cierre de negocio.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EXTERNA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) La verificación, fiscalización y determinación de las obligaciones Ocupación de la Vía Pública, Bourdreaux, Puestos de Control, Notificaciones, Estacionamiento Medido y Verificaciones Oculares.

ARTÍCULO 8º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS** de las citadas dependencias, la que como Anexo IIB se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 9º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 10º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 11º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 12º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0347

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que ocuparan los cargos de conducción en las distintas áreas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las actuales;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS ERNESTO ACEVEDO MORENO**, DNI. 92.329.212, aprobado mediante el Decreto N° 0225/11 y prorrogado por los Decretos N° 0029/12 y 0106/13.

ARTÍCULO 2º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consignan.

ARTICULO 3º. DEJAR sin efecto, a partir del 01.04.13, la designación del **Abogado Sr. MIGUEL RODRIGO FERNÁNDEZ**, DNI. N° 25.885.587, en el cargo de Director General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0992/11 y ratificado por Decreto N° 1185/12.

ARTICULO 4º. DEJAR sin efecto, a partir del 01.04.13, la designación del **CPN. Sr. PABLO JAVIER GAUFFIN**, DNI. N° 23.570.193, en el cargo de Sub Secretario de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0992/11 y ratificado por Decreto N° 1185/12.

ARTICULO 5º. DESIGNAR al **Abogado Sr. MIGUEL RODRIGO FERNÁNDEZ**, DNI. N° 25.885.587, en el cargo de **Sub Secretario de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.04.13.

ARTICULO 6º. DESIGNAR al **CPN Sr. PABLO JAVIER GAUFFIN**, DNI. N° 23.570.193, como Responsable de la Unidad de Apoyo de *Jefatura de Gabinete*, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 2 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.04.13.

ARTÍCULO 7º. DESIGNAR a la **Sra. AMALIA YAMILE ABRAHAM**, DNI. N° 21.539.453, como Responsable en la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 8º. DESIGNAR al **Sr. MIGUEL ADRIÁN QUINTANA**, DNI. N° 24.697.708, como Director de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.04.13.

ARTÍCULO 9º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo II** que forma parte integrante del presente, en los cargos de conducción que para cada caso se consigna, en las distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, con sus respectivos niveles remunerativos.

ARTÍCULO 10º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 11°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 12°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 13°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 14°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 15°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0348

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que ocuparan los cargos de conducción en las distintas áreas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir del 01.04.13, la designación del agente de planta permanente Sr. **ÁNGEL EDUARDO RAMPULLA**, DNI. N° 16.734.791, en el cargo de Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0991/11.

ARTÍCULO 2°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR al Sr. **ÁNGEL EDUARDO RAMPULLA**, DNI. N° 16.734.791, en el cargo de **Director de Fiscalización Externa** de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, Tramo Superior, Nivel 13, Agrupamiento General, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir del 01.04.13.

ARTÍCULO 4°. DESIGNAR a la Sra. **MIRIAM CRISTINA COCA de ESTEBAN**, DNI. N° 14.453.360, en el cargo de **Directora (I) de Cierre de Negocios** de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, Tramo

Superior, Nivel 13, Agrupamiento General, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5°. DESIGNAR a la Sra. **NORMA ESTELA DÍAZ de ABAN**, DNI. N° 11.081.510, en el cargo de **Directora General (I) de Coordinación Administrativa**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Tramo Superior, Nivel 14, Agrupamiento General, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 6°. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al personal de planta permanente que se mencionan en el **Anexo II**, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, en las distintas áreas de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, establecido en el Decreto N° 1357/09, según corresponda en cada caso en particular.

ARTÍCULO 7°. ESTABLECER que los agente de planta permanente **Sres. COCA de ESTEBAN** y **DÍAZ de ABAN**, retienen los Niveles 12 y 13, respectivamente, Tramos Superior y Agrupamiento General, de los cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 8°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente, comprendidos en el **Anexo II**, carecen de estabilidad en los cargos designados, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, según corresponda en cada caso en particular, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 9°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 10°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 11°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 12°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 13°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0349

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0158/13.-

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9602 de fecha 17 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO

QUE la Subsecretaria de Modernización del Estado Municipal a fs. 10 informa que no existe objeción alguna para la promulgación de la mencionada Ordenanza Sanción;

QUE a fs. 14 la Presidenta del Tribunal Administrativo de Faltas amplia los fundamentos a las objeciones formuladas a fs. 12 respecto a la incompatibilidad normativa que presenta la Ordenanza Sanción N° 9602/13 con el Código de Procedimientos de Faltas, Ordenanza N° 14.136 y los principios jurídicos que rigen la materia;

QUE destaca que la mentada Ordenanza es la norma procesal específicamente creada para determinar el procedimiento de juzgamiento en materia de infracciones, faltas o contravenciones que se

producen en el Ejido de la Ciudad de Salta, cuya competencia está a cargo del Tribunal Administrativo de Faltas por así determinarlo nuestra Carta Municipal;

QUE por otra parte afirma que en el artículo 2° de la Ordenanza Sanción se establece que, "el Tribunal Administrativo de Faltas, deberá notificar vía web, en el caso que el contribuyente hubiere denunciado su dirección de correo electrónico, las multas o actas que se labren por infracciones a la Ordenanza N° 14.395 o la que en el futuro la reemplace";

QUE asimismo expresa que el Tribunal Administrativo de Faltas no podrá notificar vía web, porque se superpone con la notificación inserta en el Acta de Comprobación de Infracción que se realiza en el mismo acto de labrarse las actuaciones y lo habilita e intima a realizar el descargo o el pago voluntario, si correspondiere, en el plazo de cinco días hábiles;

QUE existiría una colisión normativa que facilitaría la nulidad de las notificaciones al no poderse establecer desde cuando se realizaría el cómputo del plazo para realizar los descargos o el pago voluntario según la naturaleza de la falta;

QUE las Actas de Comprobación que se realizan mediante el sistema de "foto multas", se notifican vía correo argentino y tienen establecido plazos para el pago voluntario, lo que también se superpondría con lo que pretende la Ordenanza Sanción respecto a la notificación de faltas;

QUE también se contraponen para los casos de secuestros de vehículos o accidentes de tránsito;

QUE en el artículo 3° se establece que "*cuando la notificación no se hubiese realizado de la manera dispuesta en la presente Ordenanza, el contribuyente tendrá opción de solicitar la reducción en el valor de la multa, establecida para el pago voluntario*";

QUE conforme lo dispone la normativa legal vigente no todas las faltas, tienen derecho al beneficio del pago voluntario, ello con fundamento en la gravedad de las mismas, para el caso de promulgarse se haría extensivo el beneficio de pago voluntario a todas las infracciones;

QUE también expresa que merece tener presente que "el artículo 5° de la Ordenanza N° 14.136, dispone como Ley Supletoria". "Lo dispuesto en la parte general del Código Penal, será de aplicación supletoria para el juzgamiento de las faltas. También regirá en subsidio lo dispuesto por el Código Procesal Penal de la Provincia, siempre que no sea expresa o tácitamente incompatible con lo dispuesto en el presente Código";

QUE por los fundamentos expuestos, la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Faltas, concluye que se ejerza el Derecho de Veto a la Ordenanza Sanción N° 9602;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9602 de fecha 17/04/2013 por los motivos citados en los Considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines que hubiere lugar.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0350

REFERENCIA: Expediente N° 029.902-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MIGUEL ALBERTO MAITA**, DNI. N° 17.131.409, solicita se rectifique el número de documento consignado en el Decreto de designación, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0211/13, se designa al nombrado, como Responsable de la Unidad de Apoyo dependiente de la Secretaría General;

QUE en dicho Instrumento Legal se consignó como número de Documento el N° 17.731.409, cuando en realidad corresponde el número de documento "17.131.409", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE por lo expuesto, resulta necesario subsanar este equívoco a través de la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **RECTIFICAR** el número de documento, que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0211/13, del **Sr. MIGUEL ALBERTO MAITA**, debiendo registrarse como correcto el número "17.131.409", de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

DECRETO N° 0351

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA PATRICIA CHECA**, DNI. N° 26.627.271, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0133/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la **Sra. Checa** son necesarios en el ámbito de la Sub Secretaría mencionada con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. MARÍA PATRICIA CHECA**, DNI. N° 26.627.271, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, dispuesta mediante Decreto N° 0133/13, **a partir del 01.04.13.**

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA PATRICIA CHECA**, DNI. N° 26.627.271, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Cultura y Promoción**, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - ANTONELLI

RESOLUCION

SALTA, 08 MAYO 2013

RESOLUCIÓN N° 003

INTENDENCIA

REFERENCIA: Nota SIGA N° 2590/2013.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Sócrates C. Paputsakis Casasola en el cargo de Director de la Cooperadora Asistencial de la Capital;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1º de la Ley N° 7560, modifica el Artículo 4º de la Ley 5335, estableciendo que: **“Las Cooperadoras Asistenciales serán presididas por los Intendentes de cada Municipio, quienes designarán a los demás miembros que la conforman, los cuales deberán tener su domicilio real en el ámbito territorial de las respectivas Cooperadoras. El desempeño de las funciones constituyen una carga Pública que tendrá carácter Ad Honorem”;**

QUE Procuración General en igual situación se ha expedido conforme lo hiciera en oportunidad de dictarse la Resolución de Intendencia N° 002/10;

QUE la Sra. Presidenta de la Cooperadora, solicita el remplazo del Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola el que fuera designado por Resolución de Intendencia N° 004/12;

QUE asimismo se ha visto la necesidad de cambio de funciones del Dr. Gustavo Adolfo Serralta, Horacio Sansone, y la Lic. Irma Lidia Silva, cuyas designaciones fueran dispuestas por Resoluciones de Intendencia N°s. 002/10, 003/11 y 004/09 respectivamente;

QUE a tales efectos y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución en cumplimiento de los fines que la Ley le otorga, procede la emisión de la presente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA DNI N° 18.870.698 como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, a partir del 08 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones de los Sres. IRMA LIDIA SILVA DNI N° 11.692.402; GUSTAVO ADOLFO SERRALTA, DNI N° 24.338.190 y HORACIO SANSONE DNI N° 26.030.933, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, dispuesta por Resoluciones de Intendencia N° 004/09, 002/10, 003/11 respectivamente.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR al CPN ALVARO ANAQUIN, DNI N° 29.116.610, a partir del día de la fecha como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, constituyendo el desempeño de las funciones una carga pública y tendrá carácter ad honorem.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta queda integrada de la siguiente manera:

Sra. Sonja Ivette Dousset DNI N° 20.232.155
Ing. Alfredo De Angelis DNI N° 14.488.045

Sra. Ilda Graciela DNI Nº 11.834.933
 Gilabert
 Sr. Eduardo Ricardo DNI Nº 10.983.230
 Cattaneo
 Sr. Jaime Diego Muñoz DNI Nº 11.834.855
 Sr. Rita Elena Montaldi DNI Nº 11.080.355
 Sr. Mario Enrique DNI Nº 20.232.086
 Moreno Ovalle
 CPN Alvaro Anaquin DNI Nº 29.116.610

ARTICULO 5º.- RATIFICAR la designación de la Sra. SONJA IVETTE DOUSSET, DNI Nº 20.232.155, como representante del Intendente de la Municipalidad de Salta en el ejercicio de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Capital, dispuesta por Resolución de Intendencia Nº 004/09.-

ARTICULO 6º.- DEJAR establecido que el desempeño de las funciones de los miembros que integran la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital mencionados precedentemente, constituye una carga pública y tendrán carácter ad honorem.-

ARTICULO 7º.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos y remitir copia a la Cooperadora Asistencial.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 03 MAYO 2013

RESOLUCIÓN Nº 010**JEFATURA DE GABINETE**

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs 19082-SG-2013 por cuerda separada 0010226-3967/2013-0.-

VISTO los expedientes de referencia, en relación a la presentación formulada por el Señor Jorge Oller, sobre el desalojo en los Puestos del Mercado Municipal San Miguel el cual alquilaba; y,

CONSIDERANDO:

QUE el marco legal que regula la actividad de los Mercados y Mercaditos Municipales, dentro del cual se encuentra el Mercado San Miguel, es la Ordenanza Nº 12.371, cuyos Artículos 19º y 21º disponen y establecen lo siguiente: "**Artículo 19: TRANSFERENCIA. El derecho de uso y explotación de los puestos del Mercado y Mercaditos es intransferible e inajenable, quedando prohibida su locación. Artículo 21: La transferencia y enajenación del Derecho de uso y explotación en contravención a la presente Ordenanza, o la locación sobre las mismas, será causal de caducidad de dicho derecho**";

QUE no existe prueba documental aportada por el Señor Jorge Oller que acrediten los dichos que sostiene respecto de una supuesta Locación Verbal, referente a un Puesto en el Mercado San Miguel;

QUE en el expediente Nº 0010226-3967/2013-0 rola el informe realizado por el Administrador General del Mercado San Miguel y Mercaditos Municipales, Señor José Muratore, en el cual manifiesta desconocer del hecho denunciado y efectúa diversas consideraciones respecto a la cuestión planteada;

QUE la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete, dictamina que resulta inadmisibles atender lo denunciado con respecto al desalojo del puesto que supuestamente alquilaba, ya que se encuentra legalmente prohibido contratar los locales ubicados en los Mercados y Mercaditos Municipales, teniendo en cuenta que la única y exclusiva propietaria de los Puestos/Locales es la Municipalidad de Salta, Artículo 12º, quién se encarga de otorgar a los particulares los

permisos correspondientes, Artículo 13º, caso contrario se estaría avalando una situación contraria a la Ordenanza;

QUE a tal efecto se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Señor JORGE OLLER, D.N.I. Nº 31.228.464, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Señor Jorge Oller, en el domicilio de calle Luis Angel de Dios Nº 60, Bº Autódromo de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Administración General del Mercado San Miguel y Mercaditos Municipales.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 08 MAYO 2013

RESOLUCION Nº 003

REFERENCIA: Notas SIGA Nºs. 5016/2013 – 5270/2013.-

VISTO la Resolución Nº 002/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se otorga al personal dependiente de la Secretaría General el Adicional Horario Extensivo;

QUE el Director de Notificaciones Generales solicita la ampliación de cupo a 60 (sesenta) hs. mensuales tanto para el Cuerpo de Notificadores, como para personal administrativo a fin de continuar con el ritmo normal de trabajos encomendados;

QUE a fs. 08 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Recursos Humanos en el marco de lo estatuido en el artículo 13º del Decreto Nº 1173/12 y su modificatorio;

QUE a fs. 10/14 el Director de Notificaciones Generales, reitera la solicitud efectuada enumerando las tareas que se realizan a diario;

QUE la Directora de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria de la Dirección General de Personal a fs. 20, eleva planilla del total aproximado de erogación desde el 01/05/13 al 31/12/13, por un monto de \$102.616,78 (Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 78/100), conforme lo detalla;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 21 autoriza la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensivo y eleva a Secretaría General a fin de que se confeccione el instrumento legal pertinente;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a partir del 01/05/2013 de la Resolución de Secretaría General Nº 002/13 al Cuerpo de Notificadores y al personal Administrativo de la Dirección de Notificaciones Generales, conforme

nómina que se detalla en el artículo 2º, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR al Cuerpo de Notificadores y al personal Administrativo de la Dirección de Notificaciones Generales, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, la **AMPLIACIÓN DEL ADICIONAL HORARIO EXTENSIVO**, conforme nómina que se detalla a continuación:

**DIRECCION DE NOTIFICACIONES GENERALES
CUERPO DE NOTIFICADORES**

	Apellido y Nombre	DNI N°	Decreto N° 0077/13 CATEGORÍA
01	Rizzoli Eduardo	14.453.306	Art. 3º inc. a) 1
02	Montoya Roberto A.	12.959.926	Art. 3º inc. a) 1
03	Cardozo Alfredo	11.343.533	Art. 3º inc. a) 1
04	Agüero Juan Lizardo	10.166.240	Art. 3º inc. a) 1
05	Conte Rubén	13.318.231	Art. 3º inc. a) 1
06	Gutiérrez Nicolás	8.169.976	Art. 3º inc. a) 1
07	Varas Héctor	11.283.106	Art. 3º inc. a) 1
08	Posse Gaspar Ramón	8.184.111	Art. 3º inc. a) 1
09	Inga José Alberto	12.957.030	Art. 3º inc. a) 1
10	Daffara Sergio Rolando	13.701.470	Art. 3º inc. a) 1
11	Nogales Alberto	14.276.165	Art. 3º inc. a) 1
12	López Oscar	12.818.902	Art. 3º inc. a) 1
13	López Juan Carlos	20.947.987	Art. 3º inc. a) 1
14	Corrales Sergio	18.536.290	Art. 3º inc. a) 1
15	Guantay Víctor Lorenzo	11.013.144	Art. 3º inc. a) 1
16	Benítez Adela Luz	11.012.209	Art. 3º inc. a) 1
17	Ayarde Aldo Daniel	28.687.777	Art. 3º inc. a) 1
18	Paz Guzmán Matías	32.631.975	Art. 3º inc. a) 1
19	Martell José Antonio	24.514.134	Art. 3º inc. a) 1
20	Díaz Narciso	23.652.951	Art. 3º inc. a) 1
21	Gil Juan José	21.542.663	Art. 3º inc. a) 1
22	Reyes Hugo Marcelo	20.739.178	Art. 3º inc. a) 1
23	Acevedo Walter	13.414.523	Art. 3º inc. a) 1
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
24	Morales Sara Ruth	27.753.893	Art. 3º inc. c) 1
25	González María Elena	12.790.709	Art. 3º inc. c) 1
26	Chocobar María Eugenia	31.334.484	Art. 3º inc. c) 1
27	Romano Blanca del Valle	11.626.730	Art. 3º inc. c) 1
28	Pastrana Adriana Betsabe	27.059.052	Art. 3º inc. c) 1

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 12 MARZO 2013

RESOLUCION N° 040

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6646-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 37/12, convocada para la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL" autorizada mediante Resolución N° 321/12 (fs. 55) de esta Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 82 (fs. 83) y Acta Complementaria (fs. 84) se presento una (01) oferta del Sr. CARLOS SAMUEL MARTEARENA;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 145/147, aconsejando: Declarar admisible la única oferta presentada por el Sr. CARLOS SAMUEL MARTEARENA y Preadjudicar a la misma por la suma de \$ 435.600,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos con 00/100), por considerar que es lo más conveniente a los intereses de esta Comuna, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 20 de Febrero N° 248, catastro N° 145728;

QUE a fs. 163/165 Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones interviene indicando que atento a interpretarse que la única oferta presentada estaría violando el carácter secreto de la oferta, por no haberse producido el control de la documentación presentada en el acto de apertura, esto no tiene la suficiente entidad para invalidar el acto administrativo de adjudicación a dictarse;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 166/167 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación al Sr. CARLOS SAMUEL MARTEARENA, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE a fojas 169 y 170 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública N° 37/12 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 435.600,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos con 00/100).-

ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la única oferta presentada por el Sr. CARLOS SAMUEL MARTEARENA.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, al Sr. CARLOS SAMUEL MARTEARENA, por la suma de \$ 435.600,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio requerido, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del monto adjudicado y suscribir el contrato de locación correspondiente.-

ARTICULO 7º.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. Nº 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN Nº 0120

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24021-SG-2013.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 1043/2013, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del Servicio de Logística y Organización destinado a la 6ª Edición de la Gran Carrera "Copa Ciudad de Salta", a llevarse a cabo en conmemoración a los 200 años de la Batalla de Salta, el día 26 de Abril del corriente año, a partir de 19:00 a 21:00 horas. Asimismo el Secretario de Turismo y Cultura solicita su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

Que conforme Nota agregada a fs. 10, el servicio requerido incluye: atención personalizada a los competidores durante el desarrollo de la carrera y en los descansos de las diferentes etapas en los siguientes aspectos (refrigerios, almuerzos, cenas; desperfectos mecánicos de los rodados, auxilio automotor y de ser necesario asistencia médica; folletería, banners, medios de comunicación gráficos y visuales para lo promoción del evento);

Que a fs. 03 rola Presupuesto de la Firma BS AS AUTO SPORT S.R.L.;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs. 08 la dependencia requirente informa que la Firma presupuestada es la única autorizada a organizar y comercializar lo inherente al evento "La Gran Carrera Tucumán, Salta y Jujuy 6ª Edición" siendo los generadores de este evento desde el año 2007;

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 25.000,00**;

QUE a fs. 11 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96 , el cual dispone que, **"Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el Artículo 13 del Decreto Nº 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello**

no fuere posible, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

QUE en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2012), Decretos M. Nº 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por las consideraciones precedentes, resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la Firma **BUENOS AIRES AUTOSPORT S.R.L.**, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del Servicio de Logística y Organización destinado a la 6ª Edición de la Gran Carrera "Copa Ciudad de Salta", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante la Nota de Pedido Nº 1043/2013, con un presupuesto oficial de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), con las características y especificaciones contenidas en Nota de fs. 10.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley Nº 6838 a la Firma **BUENOS AIRES AUTOSPORT S.R.L., CUIT Nº 30-70311396-2**, por el monto de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), con la condición de pago A 15 Días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 ABRIL 2013

RESOLUCION Nº 125

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 26136-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Anibal Anaquín, Procurador General, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de salida día jueves 09/05/13 a horas 06:05, con regreso el día viernes 10/05/12 a horas 23:10;

QUE a fojas 07 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.546,00;

QUE a fojas 08 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.546,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.546,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS) en concepto de liquidación de viático 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 p/día (desde el 09/05/13 al 10/05/13) \$ 360,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa ANDES Líneas Aéreas) \$ 2.186,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Anibal Anaquín- Procurador General- (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 30 ABRIL 2013

RESOLUCION N° 126

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27594-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Matías Canepa, Secretario de Gobierno, solicita autorización del gasto para cubrir los costos de la participación del Sr. Marcelo Carlos Scarponetti- Subsecretario de Control Comercial, al evento Centros Comerciales Abiertos- España 2013, -, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bilbao- España, los días 17/05/13 al 25/05/13. Fecha de salida día viernes 17/05/13 a horas 18:30, con regreso el día domingo 26/05/13 a horas 08:00;

QUE a fojas 13/14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 23.104,80

QUE a fojas 15 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 23.104,80 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 23.104,80 (PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DOLAR AL 30/04/13- VENDEDOR \$ 5,18
ZONA 03- CIUDAD BILBAO- ESPAÑA**

GRUPO "B"

U\$S 201,00 P/DIA X 5,18 (VENDEDOR).....\$

1.041,18 P/DIA

U\$S 134,00 2/3 DE DIA X 5,18 (VENDEDOR).....\$

694,12 2/3 DE DIA

MARCELO CARLOS SCARPONETTI- SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO B)

Viáticos 8 (ocho) días y 2/3 a razón de \$ 1.041,18 p/día (desde 17 al 25/05/13).....\$ 9.023,56

Pasajes vía aérea Buenos Aires- Madrid- Buenos Aires (Empresa Iberia).....\$ 10.891,50

Pasajes vía aérea Madrid- Bilbao- Madrid (Empresa Iberia).....\$ 1.643,00

Total.....\$ 21.558,06

VIATICOS DENTRO DEL PAIS

MARCELO CARLOS SCARPONETTI- SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO B)

Viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde 17 al 26/05/13).....\$ 200,56

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 1.346,74

Total.....\$ 1.546,74

TOTAL A
LIQUIDAR.....
.....\$ 23.104,80

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

RESOLUCION N° 127
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11794-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00579/13 (fs. 02), mediante la cual Dirección de Atención al Contribuyente, solicita el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 17 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 21 y 21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00).-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. FRANCISCO J. BENAVIDEZ: Dirección de Atención al Contribuyente.

Sr. ANGEL SANTIAGO LOPEZ: División Registros y Formularios.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección de Atención al Contribuyente.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 127 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 03 AMYO 2013

RESOLUCION N° 128
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54255-SG-2012, NOTAS SIGA N° 12158/2012, 790/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 21 por la Sra. Elena Leonor Aparicio en contra de la Resolución S/N° de fecha 07/01/2012 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza por improcedente la solicitud efectuada por la contribuyente e indica proceder al cobro de lo adeudado desde el periodo 04/2011 hasta la actualidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Aparicio, manifiesta que siempre actuó de buena fé, realizando los correspondientes pagos en tiempo y forma. Asimismo agrega que no tenía conocimiento que el cambio radicación se efectuaba de forma inmediata y destaca que cuando se empezó a realizar los pagos por dicho impuesto en este Municipio los mismos fueron efectuados en tiempo y forma;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 27/30 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de 07/01/12 de fs. 19 se notificó mediante cedula de notificación de fs. 20 en fecha 21 de Enero de 2013y que la presentación del Recurso Jerárquico en

fecha 22 de Enero del 2013 se concluye que fue presentado en tiempo y forma;

QUE como se ha reconocido, el vehículo, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Ciudad de Salta desde el período 04/2011 por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el Código Tributario Municipal en su Art. N° 256 dispone que estarán exentos del pago del impuesto "...g) Por el año de radicación, los vehículos provenientes de otras jurisdicción siempre que el impuesto hubiera sido abonado en su totalidad por dicho año. Los vehículos automotores con más de veinte (20) años de antigüedad al treinta y uno de Diciembre del año anterior al ejercicio fiscal de que se trate y contados desde el año de fabricación inclusive..." Que atento a lo expuesto ya ante la solicitud de acogimiento a tal disposición por parte de la requirente vale destacar que lo pagos del Impuesto a la Radicación de Automotor fueron efectuados en el Municipio de San Lorenzo en fecha 08/04/2011, 02/05/2011, 22/06/2011 y 07/10/2011, es decir en fecha posterior a que el Dominio fuera radicado en este Municipio. Ahora bien, por lo expresado el agente no puede acogerse a tal disposición toda vez que el Impuesto Automotor debería haberse cancelado en este Municipio desde el período 04/2011, por lo que todo pago efectuado con posterioridad en otro municipio no puede ser reconocido por la Municipalidad de Salta. Por lo que esta Asesoría comparte criterio seguido por la Dirección General de Rentas;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja rechazar el Recurso interpuesto por la Sra. Elena Leonor Aparicio, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Elena Leonor Aparicio D.N.I. N° 92.082.427, en contra de la Resolución de fecha 07 de Enero de 2012 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Elena Leonor Aparicio, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

RESOLUCION N° 129

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 71437-SG-2011 y NOTA SIGA N° 8591/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 33 por la Sra. Eva Soledad Serrano, en contra de la Resolución de fecha 20/04/2012 (fs. 23) emitida por Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar a la solicitud de acreditación toda vez que no se había realizado la presentación de los comprobantes respectivos, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho recurso la Sra. Serrano agrega copia simple de los comprobantes de pagos respecto los periodos 01/2010, 02/2010, 03/2010, 03/2011, 04/2011, 05/2011, 03/2012 y 04/2012 correspondientes al catastro N° 150402;

QUE a fs. 42 a 46 se agregan planillas de cuenta corriente al 16/08/2012 del Catastro N° 150402 en donde constan los pagos y las exenciones otorgadas a dicho inmueble;

QUE a fs. 47 obra informe del Departamento de Regularización Tributaria en el cual manifiesta que los valores a reintegrar corresponderían los obrantes de fs. 35 a 39 y fs. 41;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado N° 21 dispone que "Los contribuyentes y demás responsables estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en este Código y Ordenanzas Tributarias Especiales, facilitando la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedaran obligados a: 1) conservar la documentación y comprobantes referidos a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles según las respectivas normas tributarias, por todo el tiempo en que el Organismo Fiscal tenga derecho de proceder a su verificación;...;

QUE a fs. 55 la Sr. Serrano presenta comprobantes de pagos certificados por Escribano Publico en los cuales obran los respectivos pagos efectuados al Catastro N° 150402;

QUE según planilla agregadas a fs. 42 consta que el período fiscal 2010 el catastro referenciado se encontraba en su totalidad exento, asimismo con relación al período 2011 y 2012, salvo 01/2011 y 02/2011, también se encontraban exentos;

QUE a fs. 1 la Sra. Serrano solicita que se acredite de lo abonado por los tributos exentos de pagos en el catastro N° 150402 al catastro N° 150401, agregando comprobantes a fs. 55/63, por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Eva Soledad Serrano, en contra de la Resolución de fecha 20/04/2012, emitida por Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Eva Soledad Serrano, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2013

RESOLUCION N° 130

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28770-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 y 09 el Dr. Rosario Roque Mascarello, Jefe de Gabinete, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes aéreos para viajar conjuntamente con los Sres. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local- y Oscar Rubén Palacios-Subsecretario de Prensa y Comunicación- para trasladarse a la Ciudad

de Buenos Aires, con el objeto de participar de la reunión con funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la presentación del "Blacksmith Institute" que desarrollará la representante para la Argentina y Latinoamérica Dra. Lilian Corra. Fecha de salida día lunes 06/05/13 a horas 11:45 con regreso el día martes 07/05/13 a horas 17:10;

QUE a fs. 10/11 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.063,38;

QUE a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.063,38 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.063,38 (PESOS OCHO MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

ROSARIO ROQUE MASCARELLO- JEFE DE GABINETE (GRUPO A)

VIATICO 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 06 AL 07/05/13).....\$ 300,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN).....\$ 2.404,46
TOTAL.....\$ 2.704,46

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO A)

VIATICO 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 06 AL 07/05/13).....\$ 300,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN).....\$ 2.404,46
TOTAL.....\$ 2.704,46

OSCAR RUBEN PALACIOS- SUBSECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN- SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)

VIATICO 1 (UN) DIA Y 2/3 A RAZON DE \$ 150,00 POR DIA (DESDE 06 AL 07/05/13).....\$ 250,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN).....\$ 2.404,46
TOTAL.....\$ 2.704,46

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ **8.063,38**

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 06 MAYO 2013

**RESOLUCION N° 131
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27816-SG-2013.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura solicita liquidación y pago de viáticos a favor del Prof. Miguel Ángel Cáceres para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de disertar en la Feria del Libro sobre la Batalla de Salta, presentando sus libros: "Aporte de Salta hacia un destino a libertario" y "Bicentenario de la Batalla de Salta". Fecha de salida día lunes 06/05/13 a horas 08:00, con regreso el día lunes 13/05/13 a horas 20:00;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 760,00;

QUE a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 760,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 760,00 (PESOS: SETECIENTOS SESENTA) en concepto de liquidación de viáticos 7 (siete) días (desde el 07 al 13/05/13) \$ 760,00, a favor del Prof. Miguel Ángel Cáceres- Contrato de Locación de Servicios con Factura- Secretaría de Turismo y Cultura (Grupo C).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 07 MAYO 2013

**RESOLUCION N° 132
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 74731-SG-2011 y NOTA SIGA N°
11663/12.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 25 por el Sr. Orlando Raúl Pedroza, en contra de la Resolución N° 1634 de fecha 30/10/12 (fs. 23), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve declarar abstracto la solicitud de prescripción en relación a los períodos adeudados a diciembre/04, y rechazar por improcedente la solicitud de prescripción con relación al Plan de Pago N° P2005007166, por los períodos 07/99 al 02/00 y los Ejercicios Fiscales 2005 y 2006 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al Dominio AXX 022, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el contribuyente manifiesta que el Plan de Pago referenciado fue solicitado por el anterior dueño del Dominio AXX 022, destacando que lo adquirió en fecha 02/10/08;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 35/38 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución fue notificada el día 31/10/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 14/11/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE asimismo comparte el criterio adoptado en la Resolución N° 1634/12 de la Dirección General de Rentas y por las constancias que obran en autos se desprende que los períodos 2001, 2002, 2003 y 2004 se encuentran prescriptos según lo regulado por el Art. 46° y siguientes del Código Tributario Municipal. Asimismo, y con relación al período que va desde el 2005 en adelante, los mismos fueron debidamente intimados según obra a fs. 22, interrumpiendo de esta manera el beneficio del instituto de prescripción del Art. 46° del Código Tributario Municipal;

QUE el vehículo se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. 253° del Código Tributario Municipal;

QUE con relación al período desde enero 2006 hasta abril 2007 en donde el Sr. Orlando Raúl Pedroza requiere que aquel sea condonado o exceptuado de pago toda vez que su moto fue robada y recién recuperada judicialmente en mayo de 2007, vale exponer que en el articulado 256 del Código tributario Municipal se enumeran aquellos casos particulares en donde se puede exceptuar de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, no encuadrando puntualmente el caso por el requirente expuesto;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible, b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Orlando Raúl Pedroza, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 1634 de fecha 30/10/12, emitida por la Dirección General de Rentas, en consecuencia rechazar por improcedente el pedido de exceptuar de pago al Dominio AXX 022;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Orlando Raúl Pedroza, D.N.I. N° 17.441.324, en contra de la Resolución 1634 de fecha 30/10/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Orlando Raúl Pedroza, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 07 MAYO 2013

**RESOLUCION N° 133
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 54606-SG-2012.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. César Leonardo Cancinos, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 8993/10 de fecha 23/08/12 (fs. 11/12), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve aplicar multa de \$ 305,26 por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 1.017,54 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al Dominio BCR 231, por los períodos 01 al 12/06, 01 al 12/07, 01 al 12/08, 01 al 12/09, 01 al 06/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el contribuyente manifiesta que el vehículo con Dominio BCR 231 fue vendido respectivamente y efectuó la denuncia de venta correspondiente. Asimismo agrega que en su oportunidad se presentó copia de la denuncia de venta, boleto de compra venta y negativa de pago emitida por el Registro Nacional del Automotor al Municipio;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 18/22 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución fue notificada el día 24/08/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/09/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE según documentación adjuntada el vehículo se encontraba radicado, continuando a la fecha, en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. 253° del Código Tributario Municipal;

QUE no obra en las actuaciones que el contribuyente haya realizado la correspondiente notificación a este municipio de las modificaciones en cuanto a la titularidad del vehículo. Que vale destacar, siguiendo con lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la Resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25.232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del Artículo N° 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta al titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así que el articulado N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible, b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE remitiéndose al Artículo N° 66 del Código Tributario Municipal se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que las obligaciones recaen exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr.

César Leonardo Cancinos, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 8993/10 de fecha 23/08/12, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. César Leonardo Cancinos, D.N.I. N° 23.946.961 en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 8993/10 de fecha 23/08/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. César Leonardo Cancinos, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 MAYO 2013

RESOLUCION N° 134

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 131699-SH-2007, 2343-SG-11, NOTA SIGA N° 5671/2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 144 por el Sr. Mirta Graciela Haro en contra de la Resolución N° 2314 con fecha 31/08/11 (fs. 111) emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza el pedido de prescripción de los periodos 1 a 12/04 y 1 a 12/05 en concepto de Tasa por Inspección, Salubridad e Higiene correspondiente al Padrón Comercial N° 56.656, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Haro, solicita la prescripción de los periodos fiscales 2005 y 2006 por una diferencia surgida referente al TISSH, lo cual apela a la misma debido a que pasaron más de 5 años de la solicitud de baja del mismo;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 152/154 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de 2314/11 de fs. 111 fue notificada el día 02 de Septiembre del 2011, y que la presentación del Recurso se formalizo el día 15 de Junio del 2012 conforme lo certifica el cargo de la Municipalidad de Salta, concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE asimismo destaca que sin dejar de considerar lo dispuesto en el párrafo anterior señala que en cuanto a la solicitud de prescripción de los periodos 2005 y 2006 los mismos no cumplen con lo establecido en el Art. N° 46 del C. T. M. Asimismo, el requirente tiene que considerar lo dispuesto en el Art. N° 47 del C.T.M. cuando expresa que "comenzará a correr el término del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de Enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el termino de prescripción comenzará a correr a partir del primero de Enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que dé lugar a la obligación

tributaria respectiva". El contribuyente debe tener en cuenta al momento de verificar el cumplimiento de los correspondientes plazos, la fecha de presentación de la declaración, que repercutirán directamente sobre la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene; como bien dispone el art. referido el primero de Enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas es cuando empieza a correr los plazos requeridos para el instituto de la prescripción. Es por lo expuesto que los periodos fiscales 2005 y 2006 no se encuentran dentro de aquellos, por lo cual correspondería rechazar la solicitud;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sugiere rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mirta Graciela Haro, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mirta Graciela Haro D.N.I. N° 11.865.581, en contra de la Resolución N° 2314 de fecha 31 de Agosto de 2011 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Mirta Graciela Haro, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 MAYO 2013

**RESOLUCION N° 135
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37588-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 03/13, convocado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DOS ASCENSORES TIPO HIDRAULICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE CALLES VICENTE LOPEZ N° 428 y ESPAÑA N° 709", autorizado por Resolución N° 036/13 (fs. 31), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 19 (fs. 81) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Concurso de Precios;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 82 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 03/13 y, autorice el llamado a Contratación Directa en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 03/13, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DOS ASCENSORES TIPO HIDRAULICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE CALLES VICENTE LOPEZ N° 428 y ESPAÑA N° 709", según Nota de Pedido N° 01498/12 por una inversión aproximada de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.600,00).**-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b)-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 MAYO 2013

**RESOLUCION N° 136
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTES. N°s 55817-SG-2011, 43321-SG-2011 y
NOTAS SIGA N°s 7070/11, 6599/12, 7550/11.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 17/17 vta. por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta, en contra de la Resolución S/N° de fecha 08/06/12 (fs. 14), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve rechazar la solicitud de exención de pago de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos- Bordereaux, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta expone que en el evento objeto de las actuaciones se procedió a cobrar una suma de dinero a quienes concurrieron, la cual resulta insignificante en cuanto a la totalidad de los gastos que se irrogaron para llevarlo adelante. Agrega que el hecho de que los socios hayan colaborado con la suma de dinero no altera la naturaleza de gratitud con que se vieron beneficiados toda vez que el gran porcentaje de los gastos fueron soportados por la Asociación. Por último destaca que con el evento no se buscó obtener un beneficio económico. Por lo expuesto, el evento cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 6330;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 39/43 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución fue notificada el día 19/06/12 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 12/07/12, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE asimismo informa que la interposición del Recurso Jerárquico a fs. 17 cumple con los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos del Art. 113° y 115° de la Ley de Procedimiento Administrativo, requisitos formales indispensable que debe cumplir para entender a posterior la cuestión de fondo;

QUE en el Código Tributario Municipal en su articulado 141° dispone que "Están exentos del tributo de este Título: c) Los espectáculos realizados directamente por entidades civiles sin fines de lucro, legalmente constituidos, siempre que sean gratuitos, y estén destinados exclusivamente a sus asociados (socios)...". Que según la documentación agregada en las actuaciones y las actas correspondientes se desprende que el evento que originó el tributo no fue gratuito, sino que requirió entrada, previamente vendida, lo que genera que no cumpliría con lo dispuesto en el art. antes citado;

QUE comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, constatando que el ingreso al evento estaba determinado al pago de entrada cuyo valor fue estipulado en \$ 50,00, según consta en informe de fs. 05. Asimismo, si bien el mismo se encontraba dispuesto para los afiliados y sus familiares no es menor importante destacar que el art. Ut supra referenciado requiere que el evento sea gratuito, lo cual queda verificado que dicho requisito no se vio cumplimentado;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico el contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta, en contra de la Resolución S/N° de fecha 08/06/12;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta, en contra de la Resolución S/N° de fecha 08/06/12 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Salta, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 MAYO 2013

RESOLUCION N° 137

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20511-SG-2013.-

VISTO el Expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental solicita se gestione la ampliación del Servicio Esencial de Higiene Urbana para el día 26 de marzo del cte. año, con motivo de la festividad religiosa denominada "Viernes Santo" y, conforme lo especificado en Orden de Servicio N° 118 y Nota de Pedido N° 143, cuyo monto asciende a la suma de \$ 47.939,32 I.V.A. incluido, y;

QUE a fs. 10 y 10 vlt. Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite dictamen en el que indica que la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y el Decreto Municipal N° 0936/96 en su Artículo N° 43 tiene previsto los aumentos o disminuciones de las prestaciones, donde reza "... La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co-contratante, siempre que, en forma total y acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas ..."; "... Toda modificación de las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación...";

QUE en virtud del Artículo N° 45 del Pliego de Bases y Condiciones se contempla, "... que la Municipalidad podrá aumentar o disminuir hasta un 20% el total de las prestaciones (cuadras servidas, tanto de recolección como de limpieza de calzadas, toneladas tratadas, superficies de espacios verdes y/o longitudes de canales) con el objeto de adaptar los niveles de prestación de los mismos a los requerimientos y necesidades de la población, debiendo la contratista mantener invariable los precios unitarios propuestos y pactados en el contrato ...";

QUE mediante Decreto N° 0556/10, aprobatorio del contrato del "Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta", también prevé en su Artículo N° 15, "... La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% de acuerdo con lo previsto en el Artículo N° 45 del Pliego de Condiciones Particulares y la Ley Provincial de Contrataciones N° 6.838 y Decreto Municipal N° 0931/96" ..."; "La Contratista mantendrá invariable los precios unitarios propuestos y pactados en el presente contrato...";

QUE el Artículo N° 68, inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se prevé que "...La Municipalidad podrá requerir la prestación de servicios especiales o de emergencia, tanto al inicio como al final de los mismos, en días hábiles, domingos, feriados o no laborables o en horarios fuera del habitual y dentro de las zonas normales de prestación del servicio, sin costo adicional para el Municipio ..."; se aclara que esta prestación alcanza a los ítems 1.1.1 Recolección de Residuos, 1.1.2 Recolección del Producto de la limpieza, 1.2 Disposición Final, 2.1 Limpieza de Calzada, 2.1.1 Limpieza de Áreas Turísticas y 2.2 Limpieza de Espacios Verdes Públicos";

QUE la solicitud de ampliación de servicios no supera los límites establecidos en la normativa vigente en relación a los aumentos de prestaciones y la necesidad de asegurar con un servicio básico la zona definida, por la alta concentración de personas y la afluencia de turismo en esa fecha de carácter religioso (viernes santo) en nuestra Ciudad, resulta ser adecuado el requerimiento a las necesidades del caso;

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas indica la factibilidad financiera para afrontar dicho gasto indicando como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el control de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.013;

QUE a fs. 18/18 vta. interviene Subsecretaría de Auditoría Interna entendiendo que si bien el Artículo N° 03 del Decreto N° 0318/04, establece que no corresponde autorizar erogaciones con carácter retroactivo, en virtud de los antecedentes analizados y con carácter de excepción es que se debería proceder a la aprobación de los servicios adicionales aún cuando los mismos ya hayan sido ejecutados, siguiendo el principio de verdad material, que debe guiar a los procedimientos de contrataciones estatales;

QUE en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Servicios a favor de la Empresa contratista del "Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta", AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de Pesos cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve con 32/100 (\$ 47.939,32) I.V.A. incluido y correspondiente al día 26 de marzo del cte. año.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda a la Empresa Agrotécnica Faguina S.A.C.I.F. del contenido de presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

RESOLUCION N° 138

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 18402-SG-2012.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Walter Hugo Singh, solicita el reintegro del importe abonado incorrectamente en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores por el Dominio BKU 430, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 a 28 obran copias de comprobantes de pagos;

QUE a fs. 37 el Departamento Verificación Municipal informa el ingreso de los comprobantes mencionados anteriormente;

QUE a fs. 67/68 obra Dictamen N° 27192/13 emitido por la Dirección General Legal y Técnica mediante el cual en primer término señala que con la prueba documental aportada por el presentante, se verifican cumplidos los extremos legales previstos por el Art. 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo, en lo relativo a la debida acreditación de interés legítimo para poder peticionar;

QUE de la normativa resulta claramente que la repetición de pago procede cuando los tributos se hubieren abonado demás o en forma incorrecta, ya sea espontánea. Teniendo en cuenta que el contribuyente abono en forma errónea los períodos 11/1999 a 05/2012 y de acuerdo al informe histórico de titularidad, el dominio estuvo radicado desde el 27/06/1997 hasta el 22/12/2003 en el Municipio de Tartagal, luego se efectúa el cambio de radicación desde el 22/12/2003

hasta la actualidad al Municipio de Cafayate, por lo tanto le es aplicable a dicho caso el Art. 85° del Código tributario Municipal (Acción de repetición). No correspondiendo los pagos de los períodos 11/1999 a 05/2012;

QUE asimismo y luego de efectuar el análisis respectivo señala que corresponde hacer lugar a la solicitud de fs. 01, correspondiendo emitir Nota de Crédito por el importe que resulte de la sumatoria de los períodos que abarcan 11/1999 a 05/2012, previa presentación y retención de los recibos originales en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores del Dominio BKU 430;

QUE a fs. 73 el Sr. Walter Hugo Singh requiere que se gestione la devolución por el importe de 5.894,49 (Pesos cinco mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y nueve centavos) en efectivo, por cuanto no posee propiedad, negocio ni dominio radicado en el ámbito de esta Comuna;

QUE a fs. 74 Dirección General de Rentas solicita se autorice el libramiento de la Orden de Pago y cheque por la suma de \$ 5.894,49 (Pesos cinco mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y nueve centavos) a favor del Sr. Walter Hugo Singh, en atención a que el solicitante no tiene domicilio en este Municipio;

QUE a fs. 76 Subsecretaría de Finanzas toma intervención en las actuaciones solicitando la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.894,49)** a favor del Sr. Walter Hugo Singh, D.N.I. N° 17.680.499, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, al Sr. Walter Hugo Singh de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 08 MAYO 2013

RESOLUCION N° 139

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16152-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00713/13 (fs. 02), mediante la cual Dirección General de Tesorería, solicita la Adquisición de Maquinas Registradoras, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 37.740,00 (Pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 18 Dirección General de Tesorería sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 20 y 20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que registrará el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DESTINADAS A LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 37.740,00).**-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. EMA ALICIA CARDOZO: Dirección General de Tesorería.
Sr. ROLANDO NERI: Dirección General de Tesorería.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.
Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Tesorería.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 139 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

*****_

Salta, 06 de Mayo de 2.013.

RESOLUCION N°: 262/13

Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 23077-SH-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la **Firma "CEREALES DON NINO S.A."** con domicilio en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de B.s.A.s.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/15 rola copia autenticada del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA; NUMERO: 3312, DEL LIBRO N° 14 DE S.A., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 12 de Marzo de 2.001, B.s.A.s., duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 05/15 rola copia autenticada del cambio de Jurisdicción, fijación de la sede social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DE INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA; NUMERO: 3312, DEL LIBRO N° 14 DE S.A., REF: CAMBIO DE JURISDICCION, con fecha, 03 de Septiembre de 2.012;

Que a fs. 59 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs 87 rola formulario CM 02, Convenio Multilateral – Jurisdicción Salta;

Que a fs. 65 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de la Provincia de B.s.A.s., con fecha de vencimiento el 12/03/2.014, para el Rubro: ESTACION DE SERVICIO – MINIMERCADO – GNC – CAFETERIA – SANDWICHERIA – VTA DE LUBRICANTES;

Que a fs. 67/79 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Sarome, Ivana E., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/09/2.013, debiendo actualizar la información sobre la situación Patrimonial de la Sociedad inmediatamente al vencimiento del último balance;

Que a fs. 143 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 22 DE JULIO DE 2013;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CEREALES DON NINO S.A."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número 2.641 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 12/03/2.014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 06 de Mayo de 2.013.-

RESOLUCION N°: 263/13

Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 18500-SH-2010

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TDV SRL." con domicilio en Republica de Israel N° 81, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 / 09 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 245/6, ASIENTO: 8987, DEL LIBRO N° 28 DE SRL., REF: CONSTITUCION, con fecha, 31 de Agosto de 2009;

Que a fs. 106/109 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 499, ASIENTO: 10.370, DEL LIBRO N° 31 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 06 de Marzo de 2012;

Que a fs. 106/109 rola copia autenticada del Acta N° 9, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 015, ASIENTO: 10.812, DEL LIBRO N° 33 DE SRL., REF: DESIGNACION DE GERENTE, con fecha, 12 de Noviembre de 2012;

Que a fs. 114 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 18/07/2.013, para el Rubro: AGENCIA DE SEGURIDAD – OFICINA DE RECEPCION DE SERVICIOS (agrícolas de limpieza; reparación de edificios) – Venta Por Mayor Y Menor De Productos Alimenticios – PRENDAS DE VESTIR – ARTICULOS DE LIBRERÍA – MATERIALES Y PRODUCTOS EN GENREAL – EMPRESA DE FUMIGACION (oficina administrativa);

Que a fs. 115 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 10 DE JULIO DE 2013;

Que a fs. 116/128 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Navarro Oscar Mario, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 131 y 132 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 1134 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TDV SRL."

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2.471 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/06/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 07 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 1051-JG-2012.-

C. DIRECTA N° 318/2012 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 265/13

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 34892 y 34893 solicitados por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Repuestos y Service de Vehículo", con destino a una camioneta marca Ford –Móvil Grúa Interno N°09- Dominio WRB 179;

Que de fs. 12 y 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 20 y 20 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 20 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.990,00**

Que a fs. 21 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el entonces Director General de Contrataciones a pie de fs. 21;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/04/2012, a horas 10.30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 25; obrando a fs. 26 Resolución N° 211/12 la cual dispone convocar un 2° llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 02/05/2012, a horas 10.30, se presentó la firma LA CASA DEL ARO de Sergio D. Cansino, en carácter de único oferente, quien presenta formulario testado sin salvar y cotización adjunta, superando notoriamente el precio total autorizado y el tope establecido por el Art. 79 del Decreto 318/04 para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa;

Que teniendo en consideración lo vertido en el párrafo anterior, resulta razonable declarar FRACASADO el 2° Llamado de la presente contratación por inconveniencia de precio de la única firma cotizante y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, la cual carece de imputación presupuestaria para el presente ejercicio.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada y dejar SIN EFECTO la presente contratación.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la dependencia originante y solicitar, que en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, inicie un nuevo Pedido con presupuestos actualizados atento que la imputación presupuestaria (fs. 12/13) se hizo sobre la base de un presupuesto que data de Enero de 2.012.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

*****_

Salta, 07 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 24811-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 517/2013.-

RESOLUCIÓN N° 267/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1085/2013 emitida por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 Trofeos, 275 Medallas y 5 Placas" destinados a la Premiación a deportistas que participarán en actividades organizadas en el marco del evento "Polideportivo Paralímpico de FERINOA 2013" los días 9, 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.180,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/05/2013, a horas 12:00, se presentó la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín** por ser la única firma oferente, por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado, tratándose de bienes estandarizados.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 3 Trofeos, 275 Medallas y 5 Placas" solicitados por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 1085/2013 con un presupuesto oficial de \$ 9.180,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TROFEOS SALTA de José Luis San Martín, CUIT N° 20-13845493-3**, por el monto de \$ 9.180,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 07 de Mayo de 2013

REF.: Expte. N° 25476-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 529/2013.-

RESOLUCIÓN N° 268/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1111/2013 emitida por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Seguro de Vida y Accidentes Personales" con destino a las personas con y sin discapacidad que realicen actividades organizadas por la Dirección de Deportes Especiales en la FERINOA los días 9, 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.320,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 07/05/2013, a horas 11.15, se presentaron las firmas BENEFICIO S.A. y NIVEL SEGUROS S.A., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 18 y obrando cuadro comparativo a fs. 25/26;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **BENEFICIO S.A.** por ser la firma que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de Seguro de Vida y Accidentes Personales" solicitado por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 1111/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.320,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BENEFICIO S.A. CUIT N° 30-68082752-0**, por el monto de \$ 1.290,00 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Mayo de 2.013.-

RESOLUCION N°: 277 /13

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 10576-SG-2013

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "INGENIERO MEDINA SA." con domicilio en Dean Funes N° 2.401, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 / 10 rola copia autenticada del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 284/5, ASIENTO: 1.408, DEL LIBRO N° 05 DE SA., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 07 de Diciembre de 1.989, duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 20/34 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Yarade Carlos Alberto, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 42 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs 44 rola formulario Convenio Multilateral – Jurisdicción Salta;

Que a fs. 45 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 47 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 51/53 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 55 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 21/11/2.018, para el Rubro: EMPRESAS CONSTRUCTORAS – PLANTA; OFICINAS EN GENERAL; TALLER MECANICO DE REPARACION DE OMNIBUS, CAMIONES, ETC.;

Que a fs. 56 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 19 DE JULIO DE 2013;

Que a fs. 61 rola constancia de Inscripción en trámite en el Juzgado de Minas en lo Comercial de registro, del Acta N° 113 de fecha 28/03/2.013, Referencia Designación de Directorio;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "INGENIERO MEDINA SA."

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.642 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

SALTA, 24 ABRIL 2013

RESOLUCIÓN N° 080
REFERENTE A EXPEDIENTES N° 7253-SG-2013; 10279-SG-2012 y 23011-SG-2012

VISTO las Notas de Pedido N° 01215/2012 (fs. 37/41) N° 01583/2012 (fs. 63/65) y N° 01017/2012 (fs. 84/85), mediante las cuales las Dir. de Zoonosis, el Cuerpo de Guardabosque dependiente de la Dir. Gral. de Espacios Verdes y Dir. de Atención al Vecino solicitan, la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 100/105, la Dir. Gral. de Presupuesto otorga la Imputación Presupuestaria con una erogación que asciende a la suma de \$ 61,391.91 (Pesos sesenta y un Mil trescientos noventa y uno con 91/100);

QUE a fs. 106 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago; 50% de contado y 50 % a 30 días Factura Conformada;

QUE, a fs. 107 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a través de la Dir. de Control del Gasto, efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 109 la Dir. Gral. de Contrataciones otorga el encuadre legal a seguir, según lo normado en el Art. 09 de la Ley 6.838 y Art. 09 , punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE a fs.134 la Dir. de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 931/96, Art. 03 y Decreto N° 318/04, Art.81;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", que fueron confeccionados por la Dir. de Contrataciones y que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 080 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 02 MAYO 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 085
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 3224-SG-2.013

VISTO la Nota de Pedido N° 0155/2013 que rola en fs. 02/03, mediante el cual, la Dirección de Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua solicita la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10/12, la Dir. Gral. de Presupuesto otorga la Imputación Presupuestaria con una erogación que asciende a la suma de \$ 35,109.64 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Nueve con 64/100);

QUE a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago; 100 % a 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 14, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a través de la Dir. de Control del Gasto, efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 17, la Dir. Gral. de Contrataciones otorga el encuadre legal a seguir, según lo normado en el Art. 09 de la Ley 6.838 y Art. 09 , punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE a fs.22, la Dir. de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 09 de la Ley 6838 y Art. 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN", que fueron confeccionados por la Dir. de Contrataciones y que como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 085 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Salta, 14 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 0726/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° .43.324-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "LOCAL BAILABLE", desarrollado por la firma "P. y T S.R.L.", CUIT N° 33-71225577-9, en un local sito en la esquina de calles Marcelino Freyre y Ramon Lista, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma "P. y T S.R.L.", CUIT N° 33-71225577-9, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0727/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73980-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por el Sr. MAURO ANDRES VALLEJO IBARRA, en un local sito en Calle LA VICTORIA N° 3, B° EL CABILDO, catastro N° 68213 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS, presentada por el Sr. MAURO ANDRES VALLEJO IBARRA D.N.I. 31,338,738, desarrollada en un local sito en Calle LA VICTORIA N° 3, B° EL CABILDO, catastro N° 68213 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MAURO ANDRES VALLEJO IBARRA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71090 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle LA VICTORIA N° 3, B° EL CABILDO, catastro N° 68213 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MAURO ANDRES VALLEJO IBARRA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0728/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200358/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por la Sra. DELIA VANESA ROJAS, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1225, catastro N° 105431 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS, presentada por la Sra. DELIA VANESA ROJAS D.N.I. 28,071,969, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1225, catastro N° 105431 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. DELIA VANESA ROJAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71091 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1225, catastro N° 105431 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DELIA VANESA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0729/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201299/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE FRENOS Y EMBRAGUES**, presentada por el Sr. **SANTIAGO ALFREDO FABIAN, D.N.I. N° 17,354,499**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 125, Vª SOLEDAD**, catastro N° **9915** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTIAGO ALFREDO FABIAN, D.N.I. N° 17,354,499** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63583** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE FRENOS Y EMBRAGUES**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 125, Vª SOLEDAD**, catastro N° **9915** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO ALFREDO FABIAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 0730/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 75840-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS (AUTOMOTORES)**, código de actividad N° **711624 - 624381**, desarrollada por la firma **CATERING DE LAS NUBES S.R.L., CUIT N° 30-70923678-0**, en un local sito en **Calle TADEO TADIA N° 570,Bº AUTODROMO**, catastro N° **52384** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745**.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS (AUTOMOTORES)**, presentada por la **Sra. GRACIELA INES IWASITA**, desarrollada en un local sito en **Calle TADEO TADIA N° 570,Bº AUTODROMO**, catastro N° **52384** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CATERING DE LAS NUBES S.R.L., CUIT N° 30-70923678-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71092** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS (AUTOMOTORES)**, código de actividad N° **711624 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle TADEO TADIA N° 570,Bº AUTODROMO**, catastro N° **52384** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA INES IWASITA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0731/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229150/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **ANTONIO ALEJANDRO CHAVEZ, D.N.I. N° 32,463,055**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1500, Vª**

PALACIOS, catastro N° 44075 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO ALEJANDRO CHAVEZ**, D.N.I. N° 32,463,055 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62397** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1500, V° PALACIOS**, catastro N° 44075 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ALEJANDRO CHAVEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 0732/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230919/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLATERIA - ARTESANIAS - REGALERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ELENA AVALOS**, D.N.I. N° 12,409,271, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 687**, catastro N° 5413 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ELENA AVALOS**, D.N.I. N° 12,409,271 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62995** correspondiente a la actividad **PLATERIA - ARTESANIAS - REGALERIA**, código de actividad N° 624320 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 687**, catastro N° 5413 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELENA AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0733/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228452/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **LILA DELVALLE SILES**, D.N.I. N° 17,131,047, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 766**, catastro N° 67378 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILA DELVALLE SILES**, D.N.I. N° 17,131,047 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62315** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 766**, catastro N° 67378 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILA DELVALLE SILES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0734/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76719-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE ANTEOJOS**, código de actividad N° **624381 - 624047**, desarrollada por el **Sr. SABINO ARANCIBIA TORREZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 25**, catastro N° **1680** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE ANTEOJOS**, presentada por el **Sr. SABINO ARANCIBIA TORREZ D.N.I. 92,251,257**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 25**, catastro N° **1680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SABINO ARANCIBIA TORREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71093** correspondiente a la actividad **REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE ANTEOJOS**, código de actividad N° **624381 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 25**, catastro N° **1680** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SABINO ARANCIBIA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°**0735/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19971-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el **Sr. CARLOS HUMBERTO BASSANI**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 686**, catastro N° **3445** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. CARLOS HUMBERTO BASSANI D.N.I. 5,076,883**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 686**, catastro N° **3445** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS HUMBERTO BASSANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71094** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 686**, catastro N° **3445** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS HUMBERTO BASSANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°**0736/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67450/06 - 67348/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624063 - 624381**, desarrollada por el **Sr. RODOLFO MOLINA**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 1137**, catastro N° **21448** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET - ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el **Sr. RODOLFO MOLINA D.N.I. 17,893,091**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 1137**, catastro N° **21448** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RODOLFO MOLINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71095** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET - ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624063 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 1137**, catastro N° **21448** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0737/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69934-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por la Sra. **MARIA ELINA FERNANDEZ MARENGO**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 447, OFICINA "A"**, catastro N° 5567 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **MARIA ELINA FERNANDEZ MARENGO D.N.I. 28.886.059**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 447, OFICINA "A"**, catastro N° 5567 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ELINA FERNANDEZ MARENGO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71096** correspondiente a la actividad **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 447, OFICINA "A"**, catastro N° 5567 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELINA FERNANDEZ MARENGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0738/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71256-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284, desarrollada por el Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1736**, catastro N° 87803 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI D.N.I. 24.338.796**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1736**, catastro N° 87803 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71097** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1736**, catastro N° 87803 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CHRISTIAN ALEJANDRO CERIANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0739/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26441/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046**, desarrollada por el **Sr. OSCAR RAMON RESINA**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 2499**, catastro N° **29047** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el **Sr. OSCAR RAMON RESINA D.N.I. 18,525,142**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 2499**, catastro N° **29047** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OSCAR RAMON RESINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71098** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 2499**, catastro N° **29047** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR RAMON RESINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0740/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55943-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el **Sr. RAMON DARIO CORONEL**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 243**, catastro N° **6087** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS**, presentada por el **Sr. RAMON DARIO CORONEL D.N.I. 26,153,741**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 243**, catastro N° **6087** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAMON DARIO CORONEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71099** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 243**, catastro N° **6087** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON DARIO CORONEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0741/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76085-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el **Sr. PRUDENCIO CRISTOBAL CARDOZO**, en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN S/ N° ,BLOCK I, B' CASTAÑARES**, catastro N° **101990** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. PRUDENCIO CRISTOBAL CARDOZO D.N.I. 10,099,662**, desarrollada en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN S/ N° ,BLOCK I, B' CASTAÑARES**, catastro N° **101990** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. PRUDENCIO CRISTOBAL CARDOZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71100** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN S/ N° ,BLOCK I, B' CASTAÑARES**, catastro N° **101990** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PRUDENCIO CRISTOBAL CARDOZO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0742/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66921/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **ELVIRA MARIA IBARRA, D.N.I. N° 25,069,762**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2309**, catastro N° **13871** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELVIRA MARIA IBARRA, D.N.I. N° 25,069,762** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52933** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2309**, catastro N° **13871** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELVIRA MARIA IBARRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0743/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43.324-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma "**P. y T S.R.L.**", **CUIT N° 33-71225577-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 50490** correspondiente al rubro "**LOCAL BAILABLE**", desarrollado en un local que gira con la denominación de fantasía **METROPOLI**, sito en la esquina de calles **Marcelino Freyre** y **Ramón Lista**, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma "**P. y T S.R.L.**", **CUIT N° 33-71225577-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0744/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 02012-SG-2013
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda**", de propiedad de **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860.-** domicilio en **B° Los Ceibos** manzana **544 B Lote I**, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en **V° Las Rosas, Calle Los Alelís**, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, desarrollada en V° Las Rosas Calle Los Alelíos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.102** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en V° Las Rosas Calle Los Alelíos, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0745/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 12724-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**.- domicilio en calle Calixto Gauna 753, V° San Lorenzo, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle 8 B° Ampliación Santa Ana, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Luis Gerardo Celedon** en carácter de Representante Técnico de la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, desarrollada en calle 8 B° Ampliación Santa Ana, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CR CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.104** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle 8 B° Ampliación Santa Ana, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0746/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 07492-SG-2013
Telecom Argentina S.A.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**FITM-12-VA-316**", de propiedad de **Telecom Argentina S.A.**.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Dr. A. Alsina 1092, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**FITM-12-VA-316**", presentada por el Sr. **Alfonso Eduardo Matías** en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Dr. A. Alsina 1092, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.105** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-12-VA-316 "COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION"** a desarrollarse en calle Dr. A. Alsina 1092, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0747/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21.680-SO-2009
TELECOM PERSONAL S.A.
Emplazamiento Antena
Sitio: A21-S121
Av. Paraguay N° 2.789- Salta

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT 30-67818644-5)**-, con domicilio constituido en calle Mitre N° 240, de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 71106** correspondiente al rubro **ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS -SITIO A21S121"** desarrollado en un local sito en Av. Paraguay N° 2789, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT 30-67818644-5)**-, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0748/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203077/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por el Sr. **LEOPOLDO RIOS ORETEA**, en un local sito en **Manzana 407 "B", LOTE N° 14, B .17 DE OCTUBRE**, catastro N° **94468** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **LEOPOLDO RIOS ORETEA D.N.I. 92,642,919**, desarrollada en un local sito en **Manzana 407 "B", LOTE N° 14, B .17 DE OCTUBRE**, catastro N° **94468** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LEOPOLDO RIOS ORETEA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71101** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 407 "B", LOTE N° 14, B .17 DE OCTUBRE**, catastro N° **94468** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEOPOLDO RIOS ORETEA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 749/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 4665-SG-2013
EDESA

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra **"Suministro de EE a la Policía de la Provincia 911."**, de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Ameghino 628, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de EE a la Policía de la Provincia 911.", presentada por el Sr. Leonardo Lemoine en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Ameghino 628, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.107** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE EE A LA POLICIA DE LA PROVINCIA 911** a desarrollarse en calle Ameghino 628, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de marzo de 2013

RESOLUCION N° 750/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 205724/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "Salón de Eventos Sociales – Restaurant con Espectáculo", de propiedad de la Sra. **Ángel Norma Beatriz, D.N.I. N° 17.792.073.-** domicilio en calle Jujuy N° 33, de la ciudad de Buenos Aires, a desarrollarse en un predio ubicado en Avda. Bolivia N° 4150, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad Salón de Eventos Sociales – Restaurant con Espectáculo, presentada por **Ángel Norma Beatriz, D.N.I. N° 17.792.073**, desarrollada en Avda. Bolivia N° 4150, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ÁNGEL NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.792.073**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.108** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS SOCIALES – RESTAURANT CON ESPECTACULO** desarrollada en Avda. Bolivia N° 4150, en esta ciudad.

Art. 4°.- EN particular, la titular deberá presentar en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, una Memoria Acústica del Salón en el que se llevará a cabo la actividad comercial.

Art. 5°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución. El titular deberá solicitar la renovación del presente documento con la debida anticipación en cada caso

Art. 6°.- NOTIFICAR a la Sra. **Ángel Norma Beatriz, D.N.I. N° 17.792.073**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0751/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22762/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE INGLES**, presentada por el Sr. **RICARDO MENDIETA, D.N.I. N° 23,078,524**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2298, B' EL TRIBUNO**, catastro N° **71247** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **MARCONI DE TAPIA MONICA - ROBERT DE MENDIETA MARTA**, CUIT N° **30-64850906-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58307** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE INGLES**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2298, B' EL TRIBUNO**, catastro N° **71247** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO MENDIETA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0752/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68926/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por el Sr. **OSCAR ARANDA, D.N.I. N° 18,229,391**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 102**, catastro N° **2988** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **TITO YARADE HOMBRES S.R.L.**, CUIT N° 30-70874550-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63817** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 102**, catastro N° 2988 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0753/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4457-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS E INSUMOS DE COMPUTACION - VENTA DE D.V.D. ORIGALES**, código de actividad N° 624063 - 624381, desarrollada por el Sr. **RODRIGO MIGUEL ANGEL MAMANI**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 280, LOCAL 11**, catastro N° 3434 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS E INSUMOS DE COMPUTACION - VENTA DE D.V.D. ORIGALES**, presentada por el Sr. **RODRIGO MIGUEL ANGEL MAMANI D.N.I. 32,856,788**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 280, LOCAL 11**, catastro N° 3434 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RODRIGO MIGUEL ANGEL MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71109** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS E INSUMOS DE COMPUTACION - VENTA DE D.V.D. ORIGALES**, código de actividad N° 624063 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 280, LOCAL 11**, catastro N° 3434 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO MIGUEL ANGEL MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0754/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15636-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA = ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 624047, desarrollada por la Sra. **MARIA ANGELICA DAVALOS**, en un local sito en **Manzana I, LOTE N° 15,B' EL CICULO 1**, catastro N° 141048 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA = ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ANGELICA DAVALOS D.N.I. 92,930,517**, desarrollada en un local sito en **Manzana I, LOTE N° 15,B' EL CICULO 1**, catastro N° 141048 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ANGELICA DAVALOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71110** correspondiente a la actividad **DESPENSA = ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Manzana I, LOTE N° 15,B' EL CICULO 1**, catastro N° 141048 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ANGELICA DAVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION Nº **0755/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66530-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad Nº **623067**, desarrollada por la firma **EPS S.R.L., CUIT Nº 33-71252679-9**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 834**, catastro Nº **143790** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por el Sr. **ELIAS SORAIDE**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 834**, catastro Nº **143790** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EPS S.R.L., CUIT Nº 33-71252679-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71103** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad Nº **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 834**, catastro Nº **143790** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ELIAS SORAIDE** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013

RESOLUCION Nº **0756/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66529-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad Nº **623067**, desarrollada por la firma **EPS S.R.L., CUIT Nº 33-71252679-9**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 866**, catastro Nº **1011** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por el Sr. **ELIAS SORAIDE**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 866**, catastro Nº **1011** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EPS S.R.L., CUIT Nº 33-71252679-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71111** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad Nº **623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 866**, catastro Nº **1011** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ELIAS SORAIDE** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION Nº **0757/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 26525/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VAJILLAS Y SILLAS - MESAS**, presentada por la Sra. **EVELIA BEATRIZ SARMIENTO, D.N.I. Nº 5,890,844**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS Nº 773**, catastro Nº **2214** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **EVELIA BEATRIZ SARMIENTO, D.N.I. Nº 5,890,844** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59973** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VAJILLAS Y SILLAS - MESAS**, código de actividad Nº **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS Nº 773**, catastro Nº **2214** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EVELIA BEATRIZ SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° **0758/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 41943-SG-2012
Catastro N° 9648

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Local Comercial y 6 Monoambientes**", de propiedad de Aguilar Darío Humberto, D.N.I. N° 17.582.094.- domicilio en Calle San Juan N° 1.020, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 9648, sección E, Manzana 37, Parcela 14, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Local Comercial y 6 Monoambientes, presentada por el Señor **Aguilar Darío Humberto, D.N.I. N° 17.582.094**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 9648, sección E, Manzana 37, Parcela 14, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **AGUILAR DARIO HUMBERTO, D.N.I. N° 17.582.094**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.112** correspondiente al proyecto de obra **LOCAL COMERCIAL Y 6 MONOAMBIENTES** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 9648, sección E, Manzana 37, Parcela 14, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. Aguilar Darío Humberto, D.N.I. N° 17.582.094, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° **0759/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68.891-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**SUPERMERCADO – BAZAR – ELECTRODOMESTICOS - COCCIÓN DE PAN**", desarrollado por la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4**, en un local que gira con la denominación de fantasía **SUPERMERCADO VEA** sito en Av. Ex. Combatientes de Malvinas N° 3900, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de marzo de 2013

RESOLUCION N° **0760/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 76587-SG-2012
Catastro N° 1447

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Vivienda Multifamiliar (36 VF)**", de propiedad de Romero Pablo Esteban- domicilio en Calle Alvarado N° 1764, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 1447, sección F, manzana 3, parcela 5, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargados de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.
- En particular, el Estudio deberá contener un capítulo o referencia a la auditoría ambiental de la demolición ya ejecutada.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Romero Pablo Esteban, D.N.I. N° 21.633.712, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 0761/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76729-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE MATERIALES DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 369918, desarrollada por la firma **ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION S.H.**, CUIT N° 30-68132532/4, en un local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 57, B° EL SOL**, catastro N° 27628 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE MATERIALES DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **JORGE ENRIQUE WIERNA**, desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 57, B° EL SOL**, catastro N° 27628 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION S.H.**, CUIT N° 30-68132532/4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71113** correspondiente a la actividad **FABRICA DE MATERIALES DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 369918 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 57, B° EL SOL**, catastro N° 27628 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ENRIQUE WIERNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0762/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225230/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON Y VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **RAMON RODRIGO CARDOZO**, D.N.I. N° 28,251,689, desarrollada en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4709, B° BANCARIO**, catastro N° 140066 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON RODRIGO CARDOZO**, D.N.I. N° 28,251,689 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66318** correspondiente a la actividad **CORRALON Y VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4709, B° BANCARIO**, catastro N° 140066 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON RODRIGO CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Marzo de 2013.-

RESOLUCION N°0763/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200634/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 624314 - 623067, desarrollada por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN CAVALLERO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 420**, catastro N° 9094 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS -CALZADOS**, presentada por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN CAVALLERO** D.N.I. 28,882,444, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 420**, catastro N° 9094 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO SEBASTIAN CAVALLERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71114**

correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS -CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 624314 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 420**, catastro N° 9094 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO SEBASTIAN CAVALLERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0764/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22672/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **SARA DORA PEDRAZA**, D.N.I. N° 13,917,102, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 408**, catastro N° 10673 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SARA DORA PEDRAZA**, D.N.I. N° 13,917,102 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58515** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 408**, catastro N° 10673 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA DORA PEDRAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0765/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 2152-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, código de actividad N° 619108, desarrollada por la **Sra. ROSANA VIVIANA MARINI**, en un local sito en **Pasaje LAFUENTE SANCHEZ N° 825**, catastro N° 92279 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, presentada por la **Sra. ROSANA VIVIANA MARINI D.N.I. 21,310,853**, desarrollada en un local sito en **Pasaje LAFUENTE SANCHEZ N° 825**, catastro N° 92279 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSANA VIVIANA MARINI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71115** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje LAFUENTE SANCHEZ N° 825**, catastro N° 92279 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSANA VIVIANA MARINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0766/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201617/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y**

VERDURAS, presentada por el Sr. **ANGEL CUSTODIO ARIAS, D.N.I. N° 7,850,833**, desarrollada en un local sito en **Manzana 426 "A", LOTE N° 13, B° PALERMO I**, catastro N° 110166 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANGEL CUSTODIO ARIAS, D.N.I. N° 7,850,833** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64641** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 426 "A", LOTE N° 13, B° PALERMO I**, catastro N° 110166 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL CUSTODIO ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0767/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003022936 - X2004006216 - 47486/04

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 577**, catastro N° 4126 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53494** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 631051 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 577**, catastro N° 4126 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GUSTAVO RUFINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° **0768/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67.023-FX-06
23.634/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "HOSPITAL PRIVADO", desarrollado por la firma **HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASIS S.A., C.U.I.T N° 30-70005389-6**, en un local sito en calle Gral. Justo J. de Urquiza N° 958/68, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASIS S.A., C.U.I.T N° 30-70005389-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° **0769/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005032085 - 52661/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **HILARION NICANOR CABRAL, D.N.I. N° 10,717,665**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 567**, catastro N° **98660** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HILARION NICANOR CABRAL, D.N.I. N° 10,717,665** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54658** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 567**, catastro N° **98660** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HILARION NICANOR CABRAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°**0770/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59767-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA FERNANDA YAÑEZ ALLENDE**, en un local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 45,B' JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **161404** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MARIA FERNANDA YAÑEZ ALLENDE D.N.I. 30,222,489**, desarrollada en un local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 45,B' JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **161404** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA FERNANDA YAÑEZ ALLENDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71116** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORNELIO SAAVEDRA N° 45,B' JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° **161404** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA FERNANDA YAÑEZ ALLENDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0771/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72831-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. MARIA AGUSTINA VILLAFANE HOLMQUIST**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 1, SECTOR NARANJA**, catastro N° **59473** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. MARIA AGUSTINA VILLAFANE HOLMQUIST D.N.I. 35.929.639**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 1, SECTOR NARANJA**, catastro N° **59473** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA AGUSTINA VILLAFANE HOLMQUIST**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71117** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL 1, SECTOR NARANJA**, catastro N° **59473** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA AGUSTINA VILLAFANE HOLMQUIST** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° **0772/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65353/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL UNA ESTRELLA - CONFITERIA**, presentada por el Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA, D.N.I. N° 20,103,147**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 655**, catastro N° **9559** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA, D.N.I. N° 20,103,147** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57064** correspondiente a la actividad **HOTEL UNA ESTRELLA - CONFITERIA**, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 655**, catastro N° **9559** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS SERGIO OLIVEIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° **773/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 14231-SG-2013
OIEL S.R.L.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de EE a edificios (2)**", de propiedad de OIEL S.R.L.- domicilio en Coronel Suarez N° 271, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Juramento entre Anzoategui y Arenales, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de EE a edificios (2)", presentada por el Sr. Jorge A. Srur en carácter de socio gerente de **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, a desarrollar en calle Juramento entre Anzoategui y Arenales, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.118** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE EE A EDIFICIOS (2)** a desarrollarse en calle Juramento entre Anzoategui y Arenales, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 774/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 14227-SG-2013
OIEL S.R.L.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de EE a edificio**", de propiedad de OIEL S.R.L.- domicilio en Coronel Suarez N° 271, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle 20 de Febrero 1750, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de EE a edificio", presentada por el Sr. Jorge A. Srur en carácter de socio gerente de **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, a desarrollar en calle 20 de Febrero 1750, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.119** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE EE A EDIFICIO** a desarrollarse en calle 20 de Febrero 1750, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0775/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 15474-SG-2013
Claro

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Canalización de calzada y refacción de cámaras**", de propiedad de David Estrada.- domicilio en Calle Santa Fe 675, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Federico Lacroce entre Coronel Di Pasquo y Antonio Álvarez Condarco, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Canalización de calzada y refacción de cámaras", presentada por el Sr. **David Estrada., C.U.I.T. N° 30-71075696-8**, a desarrollar en Avda. Federico Lacroce entre Coronel Di Pasquo y Antonio Álvarez Condarco, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DAVID ESTRADA., C.U.I.T. N° 30-71075696-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.120** correspondiente Al proyecto de obra **CANALIZACION DE CALZADA Y REFACCION DE CAMARAS** a desarrollarse en Avda. Federico Lacroce entre Coronel Di Pasquo y Antonio Álvarez Condarco, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **David Estrada., C.U.I.T. N° 30-71075696-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0776/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24900/08

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **MARGOT ISABEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 13,346,574**, desarrollada en un local sito en **Avda. SACARIAS YANCI Nº 809,Bº EL ROSEDAL**, catastro Nº **33696** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- RENOVAR a favor la firma **MARGOT ISABEL Y OSCAR RAUL DIAZ S.H.**, CUIT Nº **30-7106996-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59169** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avda. SACARIAS YANCI Nº 809,Bº EL ROSEDAL**, catastro Nº **33696** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARGOT ISABEL MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Marzo de 2013

RESOLUCION Nº **0777/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 8159-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR**, código de actividad Nº **624195**, desarrollada por la firma **LESS S.R.L.**, CUIT Nº **30-69171235-0**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 77**, catastro Nº **8005** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR**, presentada por el Sr. **CAJAL NESTOR OSVALDO**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 77**, catastro Nº **8005** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LESS S.R.L.**, CUIT Nº **30-69171235-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71121** correspondiente a la actividad **BAZAR**, código de actividad Nº **624195**

a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 77**, catastro Nº **8005** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CAJAL NESTOR OSVALDO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Marzo de 2013

RESOLUCION Nº **0778/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 9140-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051**, desarrollada por la firma **LUMI SALTA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71161934-4**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 551**, catastro Nº **38214** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 551**, catastro Nº **38214** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LUMI SALTA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71161934-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-71122** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 551**, catastro Nº **38214** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 20 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0779/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27188-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631043 - 631051**, desarrollada por la **Sra. MARIA LAURA BARROSO**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1102**, catastro N° **6118** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MARIA LAURA BARROSO D.N.I. 26.701,852**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1102**, catastro N° **6118** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA LAURA BARROSO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71123** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631043 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1102**, catastro N° **6118** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA BARROSO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 780/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 14975-SG-2013

Empresa de Servicios de Obra S.R.L.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de EE a edificios (2)**", de propiedad de Empresa de Servicios y Obras S.R.L.- domicilio en Alvarado N° 1.961, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Santiago del Estero y 20 de Febrero y Santiago del Estero 841, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de EE a edificios (2)", presentada por el Sr. Juan Carlos Cruz en carácter de socio gerente de **Empresa de Servicios y Obras S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65343175-5**, a desarrollar en calle Santiago del Estero y 20 de Febrero Y Santiago del Estero 841, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **Empresa de Servicios y Obras S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65343175-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.124** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE EE A EDIFICIOS (2)** a desarrollarse en calle Santiago del Estero y 20 de Febrero y Santiago del Estero 841, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Empresa de Servicios y Obras S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65343175-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de marzo de 2013.

RESOLUCION N° 781/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 14971-SG-2013
Empresa de Servicios de Obra S.R.L.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de EE a edificio**", de propiedad de Empresa de Servicios y Obras S.R.L.- domicilio en Alvarado N° 1.961, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Necochea N° 562, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de EE a edificio", presentada por el Sr. Juan Carlos Cruz en carácter de socio gerente de **Empresa de Servicios y Obras S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65343175-5**, a desarrollar en calle Necochea N° 562, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **Empresa de Servicios y Obras S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65343175-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 71.125** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE EE A EDIFICIO** a desarrollarse en calle Necochea N° 562, en esta ciudad.

Art. 4°.- EN particular, la firma deberá presentar en un plazo máximo de dos (2) meses contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el Certificado de Aceite libre de PCB's del Transformador a utilizar en el proyecto de obra. Caso contrario el C.A.M.M caducará automáticamente.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la firma **Empresa de Servicios y Obras S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65343175-5**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 0782/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXPTEs. N° 10.892-SG-2012

26.957-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**OFICINAS COMERCIALES – CAMARAS FRIGORIFICAS**", de propiedad de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, con domicilio social en calle Los Juncos N° 35 de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 66, Parcela 3, Matrícula 162.515, localizado en calle Lateral Este s/n°, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0783/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 22.452/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ, CUIT N° 20-10412008-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 64.217** correspondiente al rubro "**ESTACION DE SERVICIO EXPENDIO DE COMBUSTIBLES- LUBRICANTES- BATERIAS- ACCESORIOS Y REPUESTOS-MECANICA LIGERA- ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR-GOMERIA - LAVADO Y ENGRASE – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – CABINAS TELEFONICAS (04)- BAR-CONFITERIA- DESPENSA**", desarrollado en su carácter de concesionario del Automóvil Club Argentino, en un local sito en calle Bartolomé Mitre N° 620, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ, CUIT N° 20-10412008-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de marzo de 2013.

RESOLUCION N°0784/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 229823/2009

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "FABRICA DE CERAMICOS PARA REVESTIMIENTOS (3° ETAPA)" desarrollada por la firma **Cerámica Alberdi S.A., C.U.I.T. N° 33-50090851-9**, en un local sito en Avda. Durañona N° 16 del Parque Industrial de la Ciudad de Salta..

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Cerámica Alberdi S.A., C.U.I.T. N° 33-50090851-9**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0785/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46167-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE SAL - REFINAMIENTO Y MOLIENDA**, código de actividad N° 312177, desarrollada por el Sr. **CARLOS ROLANDO JURADO**, en un local sito en **Calle CARLOS ZATUCEK N° 22, B° AUTODROMO**, catastro N° 51952 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE SAL - REFINAMIENTO Y MOLIENDA**, presentada por el Sr. **CARLOS ROLANDO JURADO D.N.I. 11,034,028**, desarrollada en un local sito en **Calle CARLOS ZATUCEK N° 22, B° AUTODROMO**, catastro N° 51952 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ROLANDO JURADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71126** correspondiente a la actividad **FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE SAL - REFINAMIENTO Y MOLIENDA**, código de actividad N° 312177 a desarrollarse en el local sito en **Calle CARLOS ZATUCEK N° 22, B° AUTODROMO**, catastro N° 51952 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ROLANDO JURADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 0786/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 5906-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080**, desarrollada por la firma **ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A.**, CUIT N° **30-50381618-7**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1102. LOCAL 1**, catastro N° **140341** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. MARIA CRISTINA SANSONE**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1102. LOCAL 1**, catastro N° **140341** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A.**, CUIT N° **30-50381618-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71128** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1102. LOCAL 1**, catastro N° **140341** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CRISTINA SANSONE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° **0787/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58883-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la **Sra. MONICA FABIANA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 179**, catastro N° **68896** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la **Sra. MONICA FABIANA FERNANDEZ D.N.I. 29,645,437**, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 179**, catastro N° **68896** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA FABIANA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71127** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 179**, catastro N° **68896** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA FABIANA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° **0788/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66093/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA DE DANZAS**, presentada por la **Sra. SILVIA SABRINA SANSONE, D.N.I. N° 27,972,994**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1205**, catastro N° **748** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SILVIA SABRINA SANSONE, D.N.I. N° 27,972,994** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57081** correspondiente a la actividad **ACADEMIA DE DANZAS**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1205**, catastro N° **748** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA SABRINA SANSONE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0789/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68698/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES - LUBRICENTRO**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS MUÑOZ CRUZ, D.N.I. N° 11,283,013**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 50**, catastro N° 2017 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS MUÑOZ CRUZ, D.N.I. N° 11,283,013** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55841** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES - LUBRICENTRO**, código de actividad N° 951315 - 624161 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 50**, catastro N° 2017 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS MUÑOZ CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0790/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225708/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ODONTOLOGIA**, presentada por el Sr. **ENRIQUE MIGUEL VARELA, D.N.I. N° 22,420,814**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1175**, catastro N° 50186 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ENRIQUE MIGUEL VARELA, D.N.I. N° 22,420,814** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60465** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ODONTOLOGIA**, código de actividad N° 624292 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1175**, catastro N° 50186 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE MIGUEL VARELA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0791/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55330-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 - 631051, desarrollada por el Sr. **JAVIER FRANCISCO PEREZ**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 627**, catastro N° 66355 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JAVIER FRANCISCO PEREZ D.N.I. 31,948,102**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 627**, catastro N° 66355 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JAVIER FRANCISCO PEREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71129 correspondiente a la actividad BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 627, catastro N° 66355 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JAVIER FRANCISCO PEREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0792/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73099-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad ESTUDIO DE RADIO - GRABACION Y CASA CULTURAL, código de actividad N° 941328 - 941425 - 942014, desarrollada por el Sr. DARIO GABRIEL CASAVILLA, en un local sito en Calle LAS ARAUCARIAS N° 145,B' FERROVIARIO, catastro N° 29417 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ESTUDIO DE RADIO - GRABACION Y CASA CULTURAL, presentada por el Sr. DARIO GABRIEL CASAVILLA D.N.I. 27,982,056, desarrollada en un local sito en Calle LAS ARAUCARIAS N° 145,B' FERROVIARIO, catastro N° 29417 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. DARIO GABRIEL CASAVILLA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-71130 correspondiente a la actividad ESTUDIO DE RADIO - GRABACION Y CASA CULTURAL, código de actividad N° 941328 - 941425 - 942014 a desarrollarse en el local sito en Calle LAS ARAUCARIAS N° 145,B' FERROVIARIO, catastro N° 29417 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DARIO GABRIEL CASAVILLA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0793/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 67.203/07 y Adjs.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma SERVISUR S.R.L, CUIT N° 30-70007828-7, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 60.049 correspondiente al rubro "ESTACION DE SERVICIO- GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) - DESPENSA- TELECABINAS (2)- BAR", desarrollado en un local sito en la esquina de Av. Belgrano y calle Rca. de Siria, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma SERVISUR S.R.L, CUIT N° 30-70007828-7, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Marzo de 2013.

RESOLUCION N° 0794/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 47.332/04 - 20.950/08
201.132/10

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, de Marzo de 2013.

RESOLUCION Nº **0797/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 44269/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - CAFETERIA - ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **GLORIA BEATRIZ CARANDINO**, D.N.I. Nº **13,840,279**, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION Nº 1596, Vª CONSTITUCION**, catastro Nº **97166** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA BEATRIZ CARANDINO**, D.N.I. Nº **13,840,279** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65429** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - CAFETERIA - ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **311715 - 311723 - 621080 - 631035 - 621072 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION Nº 1596, Vª CONSTITUCION**, catastro Nº **97166** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA BEATRIZ CARANDINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de marzo de 2013.

RESOLUCION Nº **0798/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 17514-SG-2013
Data Projet S.R.L.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Tendido de Fibra Óptica**", de propiedad de **Data Projet S.R.L.-** domicilio en Calle Santa Fe 675, ciudad de Salta, a desarrollarse en Avda. Arenales entre calles Diego Gómez y Posta de Yatasto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Tendido de Fibra Óptica**", presentada por el Sr. **David Estrada** en carácter de propietario de **Data Projet S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71075696-8**, a desarrollar en Avda. Arenales entre calles Diego Gómez y Posta de Yatasto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DATA PROJET S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71075696-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 71.132** correspondiente Al proyecto de obra **TENDIDO DE FIBRA OPTICA** a desarrollarse en Avda. Arenales entre calles Diego Gómez y Posta de Yatasto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Data Projet S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71075696-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Marzo de 2013.

RESOLUCION Nº **0799/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTEs. Nº 10.892-SG-2012
26.957-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, con domicilio social en calle Los Juncos Nº 35, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA 71.133** correspondiente al proyecto de obra "**OFICINAS COMERCIALES-CAMARAS FRIGORIFICAS**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección v, Manzana 66, Parcela 3, Matrícula 162.515, localizado en calle Lateral Este A s/nº, en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Marzo de 2013

RESOLUCION N°0801/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23278-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS**, código de actividad N° **614017 - 616087**, desarrollada por la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 1600**, catastro N° **13374** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS**, presentada por la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI D.N.I. 27,477,101**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 1600**, catastro N° **13374** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-71131** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS - ABERTURAS**, código de actividad N° **614017 - 616087** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 1600**, catastro N° **13374** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EVANGELINA ISABEL TAINSKI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 02 MAYO 2013

RESOLUCION N° 015
REFERENCIA: Nota N° 098-2013 S.T.y C.

VISTO que el Sr. Juan Pasture, solicita se Declare de Interés Turístico Municipal a la competencia denominada "**2do. Gran Premio de la América del Sur**", a disputarse entre los días 12 de octubre y 17 de noviembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada competencia tiene como organizadores a destacadas entidades nacionales e internacionales como: ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), ACA (Automóvil Club Argentino); CODASUR (Confederación Deportiva Automovilística Suramericana) NACAM (Norte y Centro América) y FIA (Federación Internacional del Automóvil);

QUE en la misma participarán 400 automóviles de competencia, 20 automóviles de la organización, 1.000 personas desplazándose por 29.500 Km. y haciendo paso por 900 parajes, pueblos, ciudades generando un movimiento social sin precedentes y que movilizará a las poblaciones de los países que integran el recorrido;

QUE competirán pilotos de diferentes nacionalidad, quienes transitaran las Provincias de: Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, como así también recorrerá los siguientes países suramericanos: Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia, Ecuador, Perú, Colombia, Venezuela;

QUE el Comité Organizador ha elegido a nuestra ciudad como cabecera de etapa;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración deportiva, turística, cultural y social de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de **INTERES TURÍSTICO MUNICIPAL**, a la competencia denominada "**2do. Gran Premio de la América del Sur**", a disputarse entre los días 12 de octubre y 17 de noviembre del año en curso, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA Nº 14532 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2053/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "RUBEN YAÑEZ" a la actual avenida sin denominación de la Zona Oeste, de acceso al barrio "Los Pinos", orientada de Este a Oeste y que limita: al Norte con la Matrícula Nº 103.038 – Titular Asociación San Pablo (Colegio) – Manzana Nº 31 y al Sur con las Manzanas Nºs 18 y 21, todas de la Sección T.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a señalar, en un plazo de 30 días y a partir de la promulgación de la presente la avenida designada.-

ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO gírense las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9597.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14532**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - VELARDE

ORDENANZA Nº 14533 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-2216- /09.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "PRESIDENTE RAUL RICARDO ALFONSIN", a la actual avenida orientada de Norte a Sur, que limita: al Este con las Manzanas Nºs 293 - 297 - 292, con la Matrícula Nº 148.366 – Titular: Quinteros, Ivana Mabel y otros, Matrícula Nº 148.360 – Titular: Araoz de Pfister, María Laura y otros, Matrícula Nº 88.913 – Titular: Uley S.A., Matrícula Nº 88.914 – Titular Uley S.A., Matrícula Nº 98.777 – Titular: Molino Cañuelas Sociedad Anónima, Comercial Industria, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Matrícula Nº 75.396 – Titular: Araoz de Pfister, María Laura y otros y al Oeste con las Vías del Ferrocarril General Belgrano S. S. (F.C.G.B.S.A.) – (Estación Alvarado) – y con la Manzana Nº 600, todas de la Sección "R".-

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 9059, a la designación efectuada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Nº 5658, que designa con el nombre de Brigadier General Juan Manuel de Rosas, al tramo comprendido entre la Ruta Nº 51 (Estación Alvarado), acceso al barrio Santa Ana, hasta avenida Ricardo Balbín.-

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a señalar, en un plazo de 30 días y a partir de la promulgación de la presente la avenida designada.-

ARTÍCULO 5º.- CUMPLIDO gírense las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9600.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14533**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - VELARDE

ORDENANZA Nº 14534 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0173/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR "La Carrera de Miguel, corremos para no olvidar...", en homenaje al atleta Miguel Benancio Sánchez, desaparecido el día 7 de enero de 1978, durante la última dictadura militar, a los veinticinco años de edad y, por su intermedio, a todas las víctimas del terrorismo de Estado.-

ARTÍCULO 2º.- LA fecha de realización de "La Carrera de Miguel", será el primer fin de semana del mes de noviembre de cada año, en coincidencia con el natalicio del atleta homenajeado y se correrá en dos categorías: Elite y Participativa.-

ARTÍCULO 3º.- CREAR una Comisión Especial que tendrá a su cargo la organización del evento y estará integrada por tres (3) concejales, cada uno de ellos en representación de las comisiones de Deportes, Turismo y Recreación; Derechos Humanos y Garantías Constitucionales y Cultura, Educación y Prensa; y dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha Comisión Especial deberá constituirse en el mes de junio de cada año y determinará el recorrido de la carrera, e incluirá en su trayecto la casa del ex gobernador Miguel Ragone y el Portal de la Memoria.-

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2013 y crear una partida especial en los presupuestos subsiguientes.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION Nº 9598.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14534, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

ORDENANZA N° 14535 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -0879/13 y 135-0871/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 14.516 referente a modificar el Anexo 4.4 del Código de Planeamiento Urbano y Ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a las Comisiones pertinentes de este Cuerpo, el estudio de la temática abordada por la Ordenanza derogada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9619.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14535, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

ORDENANZA N° 14536 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2512/12.-

VISTO

La presentación efectuada por el Dr. Luis María Criado, Director de Centros Municipales de Orientación Profesional; y

CONSIDERANDO

Que, el proyecto presentado por el Dr. Luis María Criado persigue que alumnos del último año de nivel polimodal secundario se involucren directamente con su comunidad aportando un proyecto de ordenanza para la Ciudad de Salta. De todos los proyectos un jurado seleccionará uno, el que será presentado ante el Concejo Deliberante para ser tratado, primero en comisión y posteriormente en el recinto, si obtiene dictamen de comisión, tal como prevé el reglamento interno de este Cuerpo;

Que, el autor del proyecto recibirá una beca para sus estudios universitarios para el siguiente ciclo lectivo;

Que, este certamen fomentará que, de una manera sana, los jóvenes participantes se vean en la necesidad de estudiar lo referente a la Municipalidad, su funcionamiento, división de poderes, ordenanzas vigentes y toda otra cuestión vinculada en la elaboración de ordenanzas;

Que, con el premio a la ordenanza seleccionada se estimula la participación de los jóvenes y se promueve su capacitación, además de realizar un importante aporte en las escuelas, llevando la Municipalidad y el Concejo Deliberante a los jóvenes e interiorizándolos en sus incumbencias y atribuciones;

Que, además se vincula necesariamente y para un trabajo mancomunado al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección General de Planeamiento Educativo, al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación;

Que, además de los posibles nombres del programa tales como "Una Ordenanza por mi Ciudad" o "Jóvenes por su Ciudad" o "Ordenanza Joven" o "Jóvenes Ordenanzas", también se enumeran objetivos generales y particulares tales como:

Generales: Incluir a la educación en la agenda municipal, Fomentar en los jóvenes el estudio de las incumbencias municipales, Generar en los jóvenes mayor interés por su comunidad y estimular su participación generando proyectos, Vincular al municipio con jóvenes que se inician en la vida cívica municipal. Motivar, el interés en adultos y jóvenes en capacitarse, como una herramienta que potencie sus oportunidades laborales y proyectos de vida, Fomentar vínculos entre el Concejo Deliberante, Escuelas, y Gobierno de la Ciudad. Participar activamente en la formación cívica de los jóvenes, Conocer cual es la problemática municipal de mayor interés e incidencia en jóvenes;

Particulares: Participar del sistema educativo, Lograr la participación activa de jóvenes en la política municipal, Detectar la problemática juvenil y zonificarla, Identificar geo-referencialmente, en cada zona o barrio los mayores índices posibles, Abordar la problemática detectada derivándola al área correspondiente a fin de canalizar las vías de solución, Generar entre las Instituciones, los jóvenes estudiantes y el municipio canales de comunicación directos, Cambiar el espíritu crítico por participación activa en el Gobierno de la Ciudad;

Que, despertar interés por este certamen en el Concejo Deliberante y en el Gobierno de la Provincia implica acordar protocolos de trabajo en conjunto, maximizando potencialidades y estableciendo las responsabilidades y compromisos;

Que, para ello se deberá celebrar con el Ministerio de Educación convenio a fin de que éste certamen quede incluido en la curricula académica. Realizar invitaciones personales a instituciones educativas y a alumnos mediante visitas pre-acordadas, correos, emails, carteleras y publicidad. Llevar adelante reuniones orientativas sectorizadas por barrios o escuelas;

Que, la Dirección de Orientación Profesional y la comisión asesora del CD cumplirá el rol de organizador del evento, participando en la difusión, invitación personal a las escuelas, difundiendo el certamen, capacitando sobre el funcionamiento y las incumbencias propias de las esferas legislativa y ejecutiva municipal, dirigiendo el concurso, canalizando las problemáticas detectadas, registrando los índices captados, seleccionando los miembros del jurado, haciendo participar a miembros de diferentes organizaciones intermedias, como el Colegio de Abogados de la Provincia, al Foro de Intendentes, al Concejo Deliberante y a personalidades políticas de reconocida trayectoria;

Que, el certamen tendrá duración no mayor a 5 meses, concluyendo con la premiación y presentación en el recinto de la ordenanza elegida;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el programa "Una Ordenanza por mi Ciudad" dentro de la Dirección de Centros Municipales de Orientación Profesional del Departamento Ejecutivo Municipal, junto a una Comisión Asesora integrada por cinco concejales, dos de ellos de la oposición, quienes en forma conjunta deberán reglamentar todo lo atinente al funcionamiento de la presente ordenanza conforme los objetivos previstos.-

ARTÍCULO 2°.- SON objetivos de este programa:

Generales:

- Incluir a la educación de la Agenda Municipal.
- Fomentar en los jóvenes el estudio de las incumbencias municipales.
- Generar en los jóvenes mayor interés por su comunidad y estimular su participación generando proyectos.
- Vincular al municipio con jóvenes que se inician en la vida cívica municipal.
- Motivar, el interés en adultos y jóvenes en capacitarse, como una herramienta que potencie sus oportunidades laborales y proyectos de vida.
- Fomentar vínculos entre el Concejo Deliberante, Escuelas y Gobierno de la Ciudad.
- Participar activamente en la formación cívica de jóvenes.
- Conocer cual es la problemática municipal de mayor interés e incidencia en jóvenes.-

Particulares:

- Participar del sistema educativo.
- Lograr la participación activa de jóvenes en la política municipal.
- Detectar la problemática juvenil y zonificada.
- Identificar geo-referencialmente, en cada zona o barrio, los mayores índices posibles.
- Abordar la problemática detectada derivándola al área correspondiente a fin de canalizar las vías de solución.
- Generar entre las instituciones, los jóvenes estudiantes y el municipio, canales de comunicación directos.
- Cambiar el espíritu crítico por participación activa en el Gobierno de la Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- PODRÁN participar del concurso "Una Ordenanza por mi Ciudad" todos los alumnos del último año del secundario de cualquier escuela o colegio de la Ciudad. Para ello la Autoridad de Aplicación deberá enviar el reglamento del concurso a todas las instituciones educativas mencionadas.-

ARTÍCULO 4º.- LA Comisión Asesora y la Autoridad de Aplicación deberán elegir un jurado a fin de que éste reciba los proyectos que presenten los concursantes y seleccione el mejor, el cual será enviado a la comisión o las comisiones que correspondiere conforme el reglamento interno del Concejo Deliberante de Salta para su tratamiento legislativo.-

ARTÍCULO 5º.- LOS autores del proyecto deberán ser invitados a cada una de las comisiones en donde su proyecto sea tratado a fin de que puedan defenderlo y explicar sus fundamentos. Cuando el proyecto se trate en el recinto, podrán participar de dicha sesión con voz.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9603.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14536, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CANEPA

ORDENANZA N° 14537 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1726/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General.

A tal fin las dependencias especializadas, deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes, las políticas y el desarrollo general del Municipio. Sobre estas bases y con una proyección de las variables macroeconómicas de corto plazo, preparará una propuesta de prioridad presupuestaria en general, planes y programas de inversiones públicas en particular.

Sobre las bases de los anteproyectos preparados por los distintos estamentos de la Municipalidad y con los ajustes que resulten necesarios introducir, se confeccionará el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General.

El Presupuesto General contendrá la totalidad de las erogaciones autorizadas y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, con sus montos íntegros, sin compensación alguna y fijará el número de cargos de Planta Permanente y Transitoria.

La Ordenanza de Presupuesto no podrá contener disposiciones que fije la organización o estructura de la administración, creando o suprimiendo cargos, organismos, oficinas o dependencias.

Una vez sancionada la Ordenanza del Presupuesto por el Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal promulgará y dispondrá su publicación, en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles.

El Presupuesto General deberá confeccionarse atendiendo a las técnicas vigentes de presupuestación".-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 7º de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- Los créditos presupuestarios constituirán autorizaciones para gastar, a los efectos de poner en ejecución el Presupuesto General y serán afectados a cada ejercicio en relación a los gastos devengados, de acuerdo al artículo 16 de la presente ordenanza.

Los créditos no devengados al cierre del ejercicio, caducarán y quedarán sin vigencia ni efecto alguno.

Las autorizaciones a gastar se destinarán a la finalidad u objeto enunciado en el crédito vigente. Se entenderá que comprenden los gastos adicionales o afines que necesariamente sean indispensables para concurrir al objeto presunto".-

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 16 de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16.- En materia de ejecución del presupuesto del gasto:

- Afectación Preventiva: Es un acto de administración interna; es la consecuencia de una decisión tomada por una autoridad administrativa competente, que solo produce efecto dentro de la órbita de la administración. No afecta derechos ni crea obligaciones con personas o entes ajenos a la misma.*
- Compromiso: El compromiso implica el origen de una relación jurídica con terceros que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado; la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la utilización del crédito por un concepto e importes determinados y de la tramitación administrativa cumplida, la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.*
- Devengado: Es el momento en que se produce una modificación cualitativa y/o cuantitativa en la composición del*

patrimonio de la Administración Pública, producida por transacciones con incidencia económica y/o financiera independientemente del momento en que se produzca el egreso de fondos, dando origen a una deuda o disminución del patrimonio.

- d) *Mandado a pagar*: Es el acto de autoridad administrativa competente por el cual se dispone la cancelación de una deuda determinada, por la suma cierta que surge de la liquidación correspondiente, la que se materializa con la emisión de la orden de pago u otros documentos similares.
- e) *Pago*: Consiste en poner una suma de dinero a disposición de un acreedor determinado extinguiéndose en dicho acto la obligación".-

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el artículo 19 de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19.- Cumplida la prestación o las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso, se considerará que la misma se ha devengado y previa verificación del cumplimiento regular del proceso pertinente, se procederá a su liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deberá pagarse.

La erogación estará en condiciones de liquidarse cuando, por su concepto y monto, corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del mismo.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos, salvo en los casos en que el Municipio sea depositario o tenedor temporario de recursos o proceda a la devolución de ingresos percibidos en mas o improcedentes, o cuando pliegos de licitaciones prevean pagos anticipados, siempre y cuando estos pliegos tomen los recaudos de seguridad en cuanto a las garantías que deban concretar las personas o empresas para el pago del anticipo".-

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el artículo 20 de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 20.- Cumplido los requisitos establecidos por el artículo 19, se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden de pago, la cual podrá ser a favor de un acreedor determinado o al servicio habilitado al efecto, previa actuación, control y registración por la Contaduría Municipal.

El reglamento orgánico para la contabilidad municipal establecerá las formas, resguardos y firmas a que estarán sujetas las órdenes de pago.

Las órdenes de pago caducarán al cierre del ejercicio siguiente al de su emisión. La parte no cumplimentada total o parcialmente en el ejercicio de su emisión se reflejará en una cuenta de pasivo, cancelándose con cargo a dicha cuenta al momento de su pago. En caso de reclamo del acreedor, dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, podrá pagarse en el ejercicio en que se efectúe el mismo si existe crédito suficiente, de lo contrario deberá preverse el crédito necesario en el primer presupuesto posterior.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar el plazo establecido cuando la coyuntura financiera o la salvaguarda de los intereses de los acreedores así lo justifiquen".-

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR el artículo 21 de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 21.- Las erogaciones devengadas que al cierre del ejercicio no se hubieran incluido en orden de pago, constituirán residuos pasivos y se determinarán por la dependencia en que tales gastos pueden ser incluidos en orden de pago.

Los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio".-

ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR el artículo 34 de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 34.- La contabilidad del presupuesto registrará:

1. *Con relación al cálculo de recursos:*
 - a) *los importes calculados y sus modificaciones.*
 - b) *los importes recaudados por cada tipo de recursos, de manera que quede individualizado su origen.-*
2. *Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:*
 - a) *El monto autorizado y sus modificaciones.*
 - b) *Las afectaciones preventivas.*
 - c) *Los compromisos contraídos.*
 - d) *Lo devengado.*
 - e) *Lo incluido en orden de pago.*
 - f) *Lo pagado.*
 - g) *Los saldos disponibles".-*

ARTÍCULO 8º.- MODIFICAR el artículo 51 de la Ordenanza N° 6923, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 51.- La Cuenta General del Ejercicio deberá contener como mínimo los siguientes estados demostrativos:

1. *De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:*
 - a) *Monto original.*
 - b) *Modificaciones introducidas durante el ejercicio.*
 - c) *Monto definitivo al cierre del ejercicio.*
 - d) *Los compromisos contraídos.*
 - e) *Saldo no utilizado.*
 - f) *Devengado.*
 - g) *Lo incluido en orden de pago.*
 - h) *Los residuos pasivos.-*
2. *De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:*
 - a) *Monto calculado.*
 - b) *Modificaciones introducidas durante el ejercicio.*
 - c) *Monto definitivo al cierre del ejercicio.*
 - d) *Monto recaudado.*
 - e) *Diferencia entre monto definitivo y lo recaudado.-*
3. *Las obligaciones adquiridas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros a que se refiere el artículo 18, con indicación del monto estimado para cada ejercicio y su consolidación con iguales conceptos de ejercicios anteriores.*
4. *El movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio.*
5. *La situación del Tesoro al inicio y cierre del ejercicio.*
6. *La deuda pública clasificada en consolidadas y flotantes, al comienzo y cierre del ejercicio.*
7. *La evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior.*
8. *La situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio. Las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.*
9. *El resultado del ejercicio, por comparación entre los montos de los gastos devengados y las sumas ingresadas".-*

ARTÍCULO 9º.- DEROGAR el artículo 51 bis de la Ordenanza N° 6923.-

ARTÍCULO 10.- LA presente Ordenanza regirá a partir del Ejercicio Fiscal 2013.-

ARTÍCULO 11.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DISPOSICION TRANSITORIA

Se considerará cumplida para el ejercicio 2012, la exposición de la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo al criterio de imputación de lo comprometido con la presentación de las cifras en forma global por rubros generales, pudiéndose exponer las mismas en detalle de la Cuenta, de acuerdo al criterio de imputación de lo devengado.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° 9618.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 MAYO 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14537**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 12 de Marzo de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 3.698

VISTO

Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas Municipal, por el artículo 48 inciso "d" de la Carta Municipal y por el artículo 12 inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la Carta Municipal, este Tribunal de Cuentas entiende de manera obligatoria en los juicios de responsabilidad;

QUE la Ordenanza Municipal N° 14.257 ha modificado el artículo 34 de la Ordenanza N° 5.552/89, estableciendo que: "La facultad de promover el juicio de responsabilidad administrativa caducará al año contado a partir del 1° de Enero del ejercicio fiscal siguiente del que se hubiere se hubiere producido probable daño al erario público municipal que hubiere autorizado el inicio de actuaciones y cuando el Plenario no hubiere dictado el acto administrativo pertinente";

QUE es práctica habitual de la Dirección de Sumarios del Departamento Ejecutivo Municipal remitir para intervención de este Tribunal, los sumarios administrativos, en lo que existe un posible perjuicio a la Hacienda Comunal, una vez que los mismos se encuentran concluidos;

QUE la modalidad descripta supra lleva a que este Órgano de Control Externo tenga participación en dichas actuaciones una vez que ha caducado el plazo establecido por el artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89, enervándose de ese modo, toda posibilidad de actuación efectiva;

QUE a fin de evitar la situación referida, resulta conveniente que la dependencia respectiva del Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Tribunal, en forma periódica, copias certificadas de los antecedentes de todo sumario administrativo que se inicie y del que se desprenda la presunción de existencia de un perjuicio al Patrimonio Comunal;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR a la Dirección General de Sumarios del Departamento Ejecutivo Municipal la remisión mensual de copias certificadas de las actuaciones sumariales que se inicien, y en las que exista posibilidad de daño al Erario Municipal.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la documentación solicitada deberá ser remitida a este Órgano de Control Externo dentro de los cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ERDMANN – YANNAKIS – JOVANOVIĆ – DEMITROPULOS -
PAPUTSAKIS
